



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN ONEROSA DE LA ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIONES, AMPLIACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (E.T.O.R.).



ÍNDICE

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO III: REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ARTÍCULO 1º. AUTORIDAD LICITANTE

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 3º. TERMINOLOGÍA

ARTÍCULO 4º. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º. LEGISLACIÓN APLICABLE - JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 6º. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO

ARTÍCULO 7º. PLAZOS

ARTÍCULO 8º. RETIRO DE LOS PIEGOS

ARTÍCULO 9º. DOMICILIO - NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 10º. CONSULTAS A LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 11º. VISITAS A LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 12º. CAPACIDAD DEL OFERENTE

12.1. CAPACIDAD LEGAL

12.2. CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

12.3. CAPACIDAD TÉCNICO – EMPRESARIAL

.: RELACIONADO CON LA FUTURA SOCIEDAD ECONÓMICA FINANCIERA

12.3.1. PLAN EMPRESARIO

12.3.2. ESTUDIO DE MERCADO

12.3.3. PLAN DE ADMINISTRACIÓN

12.3.4. PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

12.3.5. PLAN DE MANTENIMIENTO

12.3.6. PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12.3.7 ORGANIGRAMA

12.3.8. PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO

12.3.9. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL

12.3.10. FUENTES DE FINANCIAMIENTO



ARTÍCULO 13º. OFERENTES - RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 14º. IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE

ARTÍCULO 15º. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, DEL ESTADO DEL BIEN A LICITAR, Y DE LA OBLIGATORIEDAD DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 16º. SUBVENCIONES, GARANTÍAS O AVALES

ARTÍCULO 17º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 18º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 19º. TIPO DE PROCEDIMIENTO. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 20º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FORMALIDADES DE LA OFERTA

ARTÍCULO 21º. CONTENIDO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 22º. CRITERIO DE VALUACIÓN DE OFERTAS ARTÍCULO

ARTÍCULO 23º. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 24º. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1.: IMPUGNACIONES A LA PRESELECCIÓN- ACTO ADMINISTRATIVO

24.2.: APERTURA DEL SOBRE N°2

ARTÍCULO 25º. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

ARTÍCULO 26º. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 27º. MEJORA DE LA OFERTA

ARTÍCULO 28º. ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 29º. FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30º. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 31º. ENTREGA DE TENENCIA ANEXOS



CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES



Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.
Correo electrónico: compras @transporte.gob.ar
Teléfono: 4349-7361/7590/7632/7233

Tipo de procedimiento: Lic. Pública	N°
Clase del procedimiento: De etapa única Internacional	
Modalidad: Sin modalidad	

N° de Expediente:	
Objeto: Concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la estación terminal de ómnibus de retiro de la ciudad autónoma de buenos aires (E.T.O.R.)	
Plazo de ejecución de obra: 20 meses	
Plazo de la concesión: 35 años	
Garantía de mantenimiento de la OFERTA: \$ 5.000.000	



EVENTO	LUGAR/DIRECCION	PLAZO HORARIO Y
RETIRO DE PLIEGOS	<p>Se podrán obtener los pliegos y toda DOCUMENTACIÓN LICITATORIA a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar (Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N°1336/2016).</p> <p>Asimismo a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones": desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte y el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com</p>	<p>Según cronograma de fechas previsto en el sitio web https://contratar.gob.ar</p>
ACLARACIONES / CONSULTAS AL PLIEGO	<p>Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar (Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N°1336/2016)</p>	<p>Según cronograma de fechas previsto en el sitio web https://contratar.gob.ar</p>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<p>Los OFERENTES deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR. y en la forma indicada en los Pliegos que rigen la presente Licitación.</p> <p>A fin de garantizar su validez, la OFERTA electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el OFERENTE hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.</p> <p>La posibilidad de modificar la</p>	<p>Según cronograma de fechas previsto en el sitio web https://contratar.gob.ar</p>



	<p>OFERTA precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del OFERENTE, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las OFERTAS que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR, se tendrán como no válidas, sin excepción.</p>	
ACTO DE APERTURA	<p>El acto de apertura se celebrará a través del sitio Web CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar.</p> <p>(Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N°1336/2016)</p>	<p>Según cronograma de fechas previsto en el sitio web https://contratar.gob.ar</p>



CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO



ARTÍCULO 1º. AUTORIDAD LICITANTE

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, y lo dispuesto por el Decreto Nº 2039 de fecha 29 de septiembre de 2015, es designado como AUTORIDAD LICITANTE del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIONES, AMPLIACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (E.T.O.R.).

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

2.1. El objeto de la presente licitación pública nacional e internacional es otorgar la CONCESIÓN onerosa, a un CONCESIONARIO calificado para la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.), revistiendo el carácter de una Concesión de Servicio Público y Obra.

2.2. La operación de los servicios de transporte por automotor de pasajeros en la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se regirá conforme lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Nº 958 de fecha 16 de junio de 1992, sustituido por el Artículo 1º Decreto Nº 763 de fecha 7 de junio de 2016, según lo ordenado en el Artículo 2º del decreto mencionado en segundo término.

El CONCESIONARIO será responsable por la realización de las obras, instalaciones, mantenimiento y provisiones de equipamiento de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones generales, el pliego de condiciones particulares, el pliego de especificaciones técnicas, el Reglamento y la OFERTA, con más las que resulten necesarias para la normal prestación de los servicios que se conceden.

La CONCESIÓN a otorgar implicará que el CONCESIONARIO deberá estar obligado a atender todo incremento de demanda dentro de la E.T.O.R., como así también llevar a cabo las inversiones que resulten necesarias para la correcta prestación de los servicios que se concedan y para el adecuado desarrollo del CONTRATO.

El CONCEDENTE no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de la administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R.

2.3. La CONCESIÓN comprende:

1. Explotación de las Áreas Rentables de la E.T.O.R.:

- Locales comerciales.
- Playa de Estacionamiento.
- Espacios destinados a publicidad.
- Estaciones de servicios y de carga de combustible
- Depósitos, boleterías, y oficinas.
- Servicios rentados de maleteros.

2. Administración general del funcionamiento de la E.T.O.R.

3. Reparación y Mantenimiento de la totalidad de los edificios de la E.T.O.R., en todos sus elementos y partes componentes, de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4. Limpieza del edificio y espacios externos y atención de jardines.



5. Prestación de servicios complementarios.
6. Servicio de vigilancia y seguridad.
7. Explotación de otras áreas rentables que pudiesen generarse de la renovación de la Terminal.
8. Planificación, control, ordenamiento y registro de las operaciones del sistema de transporte de pasajeros y encomiendas.
9. Reparación, mantenimiento y/o reposición durante todo el tiempo que dure la CONCESIÓN de los sistemas e instalaciones afectados al funcionamiento de la E.T.O.R.

Asimismo, con esta Licitación se persigue:

A) Mejorar sustancialmente la actual infraestructura y operación de la E.T.O.R. y llevarla a los mayores niveles de operatividad, seguridad, tecnología y confianza posibles, de forma de garantizar la calidad de prestación del servicio a los usuarios.

B) Asegurar la realización, ejecución y concreción de las inversiones en materia de seguridad, desarrollo e infraestructura en la ETOR que serán responsabilidad del CONCESIONARIO.

C) Promover la participación del sector privado en la explotación, administración, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la E.T.O.R.

ARTÍCULO 3º. TERMINOLOGÍA

A los efectos del presente Pliego y de toda otra documentación contractual, los siguientes términos tendrán las acepciones que se detallan a continuación, salvo que especialmente se indique lo contrario;

ADJUDICACIÓN: Es el acto administrativo que resuelve la contratación a favor de uno de los OFERENTES.

ADJUDICATARIO: Es aquel OFERENTE al cual se adjudique la presente licitación hasta la firma del CONTRATO.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es la SECRETARÍA DE GESTIÓN TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

AUTORIDAD LICITANTE: Tiene el significado expuesto en el artículo 1 del presente.

CANON: El pago mensual y cualquier otro pago que se encuentre obligado a devengar el CONCESIONARIO al Estado Nacional – MINISTERIO DE TRANSPORTE con motivo de la explotación de la E.T.O.R.

CIRCULAR CON CONSULTA: Las contestaciones de la Autoridad Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Las aclaraciones de oficio que la Autoridad Licitante formule con relación a la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

C.N.R.T.: Es la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN,



que fuera instituido conforme lo dispuesto por Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1986, en su carácter de Autoridad de Control y Fiscalización de la ETOR

COMISIÓN: Es la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, creada por Resolución Ministerial, tendrá a su cargo el análisis de las OFERTAS presentadas, determinando su admisibilidad, resolviendo las impugnaciones y elevando el correspondiente dictamen de la OFERTA más conveniente.

CONTRAT.AR: Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N°1336/2016.

CONTRATO: Es el Contrato de Concesión en el que consta el acuerdo de voluntades, que se suscribirá entre el CONCEDENTE por sí o por quien haya sido facultado a hacerlo y el ADJUDICATARIO (ANEXO 5).

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (KNOW HOW): Instrumento por el cual una persona jurídica podrá ceder a otra la utilización de patentes, procedimientos o servicios, o simplemente cede la asistencia técnica o los conocimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

CONCEDENTE: Es el Poder Ejecutivo Nacional.

CONCESIÓN: Es el convenio celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO para llevar a cabo la administración, explotación comercial, reparación, ampliación y servicios complementarios de la ETOR según lo estipulado en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

CONCESIONARIO: Es el ADJUDICATARIO luego de la firma del CONTRATO. El término CONCESIONARIO comprende a la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA que el OFERENTE/ADJUDICATARIO debe constituir y a sus representantes, sucesores o cesionarios autorizados.

CCYC: es el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina

DÍAS: Salvo indicación en contrario se entenderán por días hábiles.

DÍAS HÁBIL/ES ADMINISTRATIVOS: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Dictamen emitido por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS donde, tomando en cuenta los parámetros de evaluación para las OFERTAS económicas contenidos en el presente Pliego, establecerá el orden de mérito y recomendará sobre la resolución a adoptar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, conjuntamente con las Obras a Realizar, el Reglamento Interno, circulares con y sin consulta, anexos, planillas y el contrato, lo cual se encontrará disponible con el fin de realizar consultas y/o presentarse a cotizar, en el Sitio Web: <https://contratar.gob.ar> denominado CONTRAT.AR (Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N° 1336/2016). Asimismo podrán ser consultados en el sitio web del Ministerio de Transporte (www.transporte.gob.ar).

E.T.O.R.: Estación Terminal de Ómnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G.N.A.: Gendarmería Nacional Argentina y/o la que en el futuro la reemplace como AUTORIDAD DE SEGURIDAD.

IGJ: es la Inspección General de Justicia.

INGRESOS DEL CONCESIONARIO: Se define como ingresos del CONCESIONARIO el pago que éste recibirá de los transportistas por la explotación de las áreas rentables definidas en el artículo 2.3.1 y por la explotación de otras áreas rentables que pudiesen generarse de la renovación de la terminal definidas en el artículo 2.3.7.

INSPECCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN: Personal a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE con facultades para controlar la marcha de los trabajos, verificar la calidad de los materiales, coordinar las actividades de obra, comprobar la correcta ejecución de los trabajos, velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales en el desarrollo de los trabajos, fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral en el ámbito de las obras y demás hechos y actos que se verifiquen durante el desarrollo de las tareas de obra.

INTERESADO: Toda persona jurídica o UNIÓN TRANSITORIA que retiró el Pliego.

LOCATARIO: Toda persona física o jurídica que haya suscripto CONTRATO de locación con el CONCESIONARIO.

LGS: Es la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984, con todas sus modificaciones.

LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: instrumento de comunicación mediante el cual se dejarán asentados por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: instrumento del CONCESIONARIO y/o el Subcontratista donde quedarán asentados los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, u otras observaciones que se desee efectuar, así como también pedidos de aclaración.

M.T.: Ministerio de Transporte de la Nación o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

OFERTA: Es la propuesta presentada por el OFERENTE, la cual debe ser ajustada al presente Pliego.

OFERENTE: Es la persona jurídica nacional y/o extranjera, como así también, la UT y todas las personas jurídicas que la integran que formule/n una OFERTA a través del sistema CONTRAT.AR y de conformidad con la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

ORDEN DE SERVICIO: es la instrucción que la Inspección de Obra impartirá al CONCESIONARIO y/o Subcontratista nominado, relativas a la ejecución de los trabajos de obra, como toda comunicación que implique entrega de documentación, denegaciones, rechazos, durante el transcurso de la obra.

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares



PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

PLAZOS: Los PLAZOS se contarán por días y horas hábiles de la Administración Pública Nacional, salvo expresa mención en contrario o habilitación formal.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: Tiempo de duración de la explotación de la Terminal por parte del CONCESIONARIO.

P.S.A.: Policía de Seguridad Aeroportuaria y/o la que en el futuro la reemplace como AUTORIDAD DE SEGURIDAD.

REGISTRO NACIONAL: es el registro nacional de constructores de obras públicas, que aplica a las empresas constructoras que sean parte de la OFERTA.

REGLAMENTO: El Reglamento de Funcionamiento de la ETOR será de aplicación obligatoria durante toda la vigencia de la Concesión y regirá para todas las actividades que sean realizadas dentro del ámbito de aquella.

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada por el OFERENTE con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la OFERTA o al CONTRATO, obligando al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONCESIONARIO, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones propuesto en la OFERTA con obligación de permanencia en la obra, quien supervisará los trabajos de obra.

S.G.T: SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

S.I.P.R.O.: Sistema de Proveedores del Estado Nacional, cuya base de datos es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones como su órgano rector (en los términos del art. 23° y 27° del Decreto Delegado 1023/01) , la que depende de la Secretaria de Modernización.

S.O.: SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, o de la cartera que lo suceda en orden a las modificaciones que se introduzcan en la Ley de Ministerios vigente.

SOCIEDAD ANÓNIMA: tiene el significado previsto en el Capítulo II, Sección V de la LGS.

SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA: SOCIEDAD ANÓNIMA nueva de objeto único y exclusivo que deberá constituir e inscribir el ADJUDICATARIO en el Registro Público a cargo de la IGJ, a todos los fines del CONTRATO de CONCESIÓN.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica contratada por el CONCESIONARIO, para la ejecución de tareas especializadas, sin perjuicio de mantener la responsabilidad del CONCESIONARIO.

TOQUE DE DÁRSENA: suma a ser abonada por las empresas de transporte automotor por cada utilización de la playa de maniobras de ómnibus y andenes de ascenso y descenso de pasajeros.



TOMA DE TENENCIA: Acto jurídico en el cual se deja constancia que el **CONCESIONARIO** toma a su cargo la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la **ETOR**

UOC: “Unidad Operativa de Contrataciones”, es la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Transporte de la Nación, con competencia para la aplicación de las normas relativas al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, regulados por el Decreto Delegado N° 1023/01 sus modificatorios y complementarios, y de la intervención en los procedimientos de selección previstos en dicho plexo normativo.

UT: Significa **UNIÓN TRANSITORIA** en los términos de los arts. 1463 a 1469 del CCYC.

ARTÍCULO 4º. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.

Los servicios a conceder establecidos en la **DOCUMENTACIÓN LICITATORIA**, se brindarán mediante el régimen de concesión onerosa de servicios públicos, recibiendo el **CONCESIONARIO** solo la tenencia de la infraestructura, materiales, equipos, bienes muebles e inmuebles entregados, los que seguirán siendo de propiedad del Estado Nacional.

Una vez agotado el plazo de la concesión toda inversión que realice la **CONCESIONARIA** en infraestructura quedará a favor del Estado Nacional sin derecho a reclamo o indemnización alguna a su favor.

La presente Licitación tiene carácter nacional e internacional y se registrará por las siguientes normas:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/2001 de fecha 13 de agosto de 2001, que aprueba el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Decreto N° 1336/2016, “Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, **CONTRAT.AR**”.
- c) Resolución N° 213/2018 - Reglamento de gestión de bienes inmuebles del estado nacional
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Condiciones Particulares; Reglamento; Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Planillas, Circulares y Planos.
- f) La **OFERTA**.
- g) La **Adjudicación**.
- h) El texto del **CONTRATO** de Concesión que se firme entre el **CONCEDENTE** y el **CONCESIONARIO**.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 5º. LEGISLACIÓN APLICABLE – JURISDICCIÓN

Los **OFERENTES**, el **ADJUDICATARIO** y el **CONCESIONARIO** deberán someterse a la legislación Argentina.

A todos los efectos legales de la presente licitación, los **OFERENTES**, el **ADJUDICATARIO** y el **CONCESIONARIO** deberán someterse a la jurisdicción de los



Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la OFERTA importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 6º. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO

La AUTORIDAD LICITANTE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a Licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al perfeccionamiento del CONTRATO, sin necesidad de expresar causa o justificación y sin lugar a indemnización alguna, conforme lo establecido en el Artículo 20º del Decreto N° 1023/2001 de fecha 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 7º. PLAZOS

Los PLAZOS se contarán por días y horas hábiles administrativos de la Administración Pública Nacional, salvo expresa mención en contrario o habilitación formal.

Los plazos se contarán a partir del día hábil administrativo siguiente al de la notificación. Los días declarados como "asuetos" se considerarán inhábiles a partir de la CERO (0) hora de aquéllos, sin perjuicio de la validez de los actos realizados.

Si el vencimiento de un término o la fecha prevista para la realización de un acto ocurriera en día inhábil o en el lapso declarado de asueto, aquél se prorrogará hasta el día hábil administrativo siguiente y, en su caso, el acto se celebrará a la hora prevista para su realización original.

ARTÍCULO 8º. RETIRO DE LOS PLIEGOS

El mismo deberá descargarse a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> (Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N°1336/2016), desde el Sitio oficial del Ministerio de Transporte sección "Buscador de Licitaciones", luego "Licitaciones en Proceso": en el Link: <https://www.argentina.gob.ar/transporte> .

Asimismo, estará disponible para su descarga desde el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com.

ARTÍCULO 9º. DOMICILIO. NOTIFICACIONES

9.1.- DOMICILIO: La AUTORIDAD LICITANTE fija su domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12º, Oficina 1204, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Código Postal C1086AAB).

Por ende, la documentación que deberá ser presentada por los OFERENTES en modo papel será remitida al domicilio señalado precedentemente a nombre de la AUTORIDAD LICITANTE detallando que la misma se vincula con la: "Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.)".

9.2.- Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en alguna de los siguientes medios:

a) Por acceso directo o presentación espontánea del INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO, CONCESIONARIO o su REPRESENTANTE. Previa acreditación de la identidad del notificado, se dejará constancia en el expediente licitatorio la fecha en



que se tomó vista y se tendrá por notificado el día hábil administrativo de acceso al expediente, entregándose copia del acto.

b) Por cédula, carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal. En este caso se deberán remitir al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio postal serán válidos para acreditar la notificación.

c) Por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

d) Mediante la difusión en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> (Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N°1336/2016) o en el que en el futuro lo reemplace.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017" en lo pertinente.

ARTÍCULO 10. CONSULTAS A LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

10.1. Para efectuar las consultas al pliego de bases y condiciones, los INTERESADOS deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulada en el cronograma de fechas publicado en el CONTRAT.AR

Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. No se aceptarán consultas telefónicas ni por correo electrónico y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término. Las mismas deberán ser efectuadas hasta el día y hora que se especifique en la convocatoria.

No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

Todas las circulares serán consideradas parte integrante de los Pliegos de la presente Licitación y serán difundidas en el sitio de Internet del sistema electrónico CONTRAT.AR.

10.2 La AUTORIDAD LICITANTE podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias a la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, de oficio o como respuesta a consultas por medio del Sistema CONTRAT.AR.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y serán comunicadas con DOS (2) días hábiles administrativos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS en el presente procedimiento a todas las personas que hubiesen adquirido el pliego (



“participantes”) a través del Sistema CONTRAT.AR, a quienes el sistema les notificará de forma automática, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Asimismo, en atención a lo expresado en el párrafo anterior, esas circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas además en el sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección “Licitaciones” desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte y el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com .

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día hábil administrativo en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil administrativo como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el pliego (“participantes”) a través del Sistema CONTRAT.AR, a quienes el sistema les notificará de forma automática, y/o al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Asimismo, esas circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y serán difundidas además en el sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección “Licitaciones”: desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte y el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los plazos establecidos en el artículo 32 del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, por lo que se indicará en la misma la nueva fecha para la presentación de las OFERTAS, de corresponder.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las OFERTAS podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS a todas las personas que hubiesen adquirido el pliego (“participantes”) a través del Sistema CONTRAT.AR, a quienes el sistema les notificará de forma automática, y/o al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Asimismo, esas circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y serán difundidas además en el sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección “Licitaciones”: desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte y el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com.

ARTÍCULO 11º. VISITA A LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El INTERESADO en realizar una OFERTA deberá visitar el predio, previo a la presentación de la misma, en el día y hora fijada a tal efecto por la AUTORIDAD LICITANTE.



Es obligación del INTERESADO recoger del lugar en que vaya a realizarse la prestación del servicio de administración, explotación, mantenimiento en general, y ejecución de las obras; toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del predio y sus adyacencias, como así también por referencias de terceros; sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y energía, vandalismo y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

De la visita del predio deberá dejarse constancia en un Acta, que se extenderá por duplicado, la que será firmada por el INTERESADO, debidamente acreditado, y, en caso de corresponder, por el veedor designado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a tal efecto. Dicha acta deberá acompañarse junto con la documentación que debe presentarse al momento de realizar la OFERTA a través del CONTRAT.AR.

No se aceptará bajo ningún pretexto, el desconocimiento del alcance de la concesión del servicio y obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su OFERTA incluye todos los servicios, las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte; aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente Pliego y/o el Pliego de Especificaciones Técnicas, no pudiéndose alegar ignorancia o falta de información sobre el real estado físico del predio a conceder y los servicios a prestar.

ARTÍCULO 12°. CAPACIDAD DEL OFERENTE

12.1. CAPACIDAD LEGAL

Podrán ser OFERENTES del presente llamado con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Licitación las: (i) personas jurídicas nacionales o extranjeras, o (ii) UNIONES TRANSITORIAS (U.T.)

Los OFERENTES que deseen presentarse en forma consorciada deberán hacerlo mediante la constitución de una UT, acompañando a su OFERTA el contrato constitutivo de la misma.

Las UT podrán estar integradas por número máximo de cuatro (4) personas jurídicas.

La UT en caso de resultar ADJUDICATARIA no podrá modificar el número de sus integrantes, ni sustituirlos unos por otros o alterar sus porcentajes de participación o de cualquier otro modo cambiar la conformación presentada en la OFERTA. Todo cambio en tal sentido, deberá ser requerido, justificado y expresamente autorizado en forma previa y por escrito por el CONCEDENTE, mediante acto administrativo debidamente fundado, bajo pena de nulidad y caducidad de la OFERTA y del Contrato de Concesión, en su caso.

En el caso de presentarse como OFERENTES personas constituidas en el extranjero, éstas deberán concurrir obligatoriamente asociadas en UT con empresas locales, y siempre que sea posible, de capital interno conforme a la definición de la Ley Nº 18.875, Artículos 7, 8 y 11.

No se admitirá la presentación como OFERENTES mediante las demás figuras contractuales previstas en el Libro III del Código Civil y Comercial, que no sea mediante la Constitución de una U.T.

La persona jurídica o los integrantes de la UT que presenten una OFERTA asumirán la responsabilidad solidaria e ilimitada, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división por las obligaciones derivadas de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA respecto del resto de los integrantes y de la Sociedad Anónima Concesionaria, frente al CONCEDENTE y a terceros hasta la debida constitución e inscripción de la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA en el Registro Público correspondiente. A partir de su



inscripción la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA quedará como única responsable de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. A partir de su inscripción la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA quedará como única responsable de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

La SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, una vez constituida e inscripta según la jurisdicción respectiva, deberá inscribirse al SIPRO.

Con la OFERTA se deberá acompañar una declaración jurada otorgada por instrumento público, suscripta por el OFERENTE y en su caso por los integrantes de la UT, en la cual conste el compromiso de constituir la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA en caso de resultar ADJUDICATARIOS.

Asimismo, toda Empresa Nacional o Empresa Extranjera podrá presentarse a través de una sociedad subsidiaria, controlada o que integre el grupo económico fuera o no del país sede de las operaciones de la casa matriz. La subsidiaria podrá utilizar como antecedentes aquellos que corresponden a su casa matriz, controlante o grupo económico, siempre que acredite que dicha empresa asume el compromiso para el mantenimiento del cumplimiento de las obligaciones técnicas y económicas que se exijan al CONCESIONARIO durante toda la duración del contrato y su eventual prórroga.

A fin de acreditar los antecedentes técnicos exigidos en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA el OFERENTE podrá celebrar CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (KNOW HOW). La persona jurídica titular de los mismos debe detallar acabadamente en el contrato los alcances y la forma en que se ejercerá la transferencia del conocimiento o *know how* en beneficio de la ejecución del CONTRATO.

En ese orden, el instrumento deberá contener los requisitos mínimos que obran como Anexo 11.

Cualquier divergencia en la interpretación y ejecución de los CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (KNOW HOW) que se suscite entre titular y receptor son inoponibles al CONCEDENTE.

Titular y receptor asumen la responsabilidad solidaria e ilimitada del cumplimiento de los efectos del CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (KNOW HOW) frente al CONCEDENTE.

Las obligaciones referidas precedentemente deben ser otorgadas y aceptadas mediante las respectivas resoluciones sociales.

No podrán resultar ADJUDICATARIOS aquellos que no habiendo participado del procedimiento de contratación y/o no habiendo formulado la OFERTA, pretendan integrar un consorcio o cualquier otra forma asociativa con quien haya sido elegido ADJUDICATARIO. La contravención de esta disposición permitirá al Ministerio dejar sin efecto la Adjudicación, sin reconocimiento de derecho alguno a quien hubiere resultado ADJUDICATARIO.

12.2. CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA



Los OFERENTES deberán presentar:

a) Formulario de inscripción emitido por A.F.I.P, donde conste la Clave Única de Identificación Tributaria (N° C.U.I.T), los impuestos en que se hallen inscriptos, y la/s actividad/es comercial/es coincidente/s con el objeto de la presente licitación.-

b) Declaración Jurada de los últimos doce (12) meses previos al de la presentación de la OFERTA, en concepto de:

i. Impuesto a las Ganancias (última declaración jurada anual)

ii. Impuesto al Valor Agregado.

iii. Impuesto a los Ingresos Brutos.

iv. Aportes y Contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión.(F931)

Los datos precedentes serán certificados por Contador Público Nacional y la firma del profesional certificada por el Consejo o Colegio Profesional respectivo.

c) Acreditación de inscripción en la IGJ o en el Registro Público de Comercio, según corresponda.

d) Últimos TRES (3) Estados Contables Anuales (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora/Síndico e Informe del Auditor). Cerrados y aprobados por el órgano correspondiente de la Sociedad y por la IGJ o Registro Público de Comercio respectivo.

Dichos Estados Contables deberán incluir un dictamen favorable emitido por el auditor independiente acerca de la razonabilidad de los estados financieros anuales, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite de la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberán presentarse estados financieros correspondientes a dicho período, el cual deberá estar suscripto por auditor independiente con dictamen favorable acerca de la razonabilidad de dichos estados y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

e) En caso de que el OFERENTE presente en sus balances revalúos técnicos, deberá acreditar su aprobación por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA en el marco de la Resolución N° 9/16 (IGJ). Cuando fueran extranjeros, deberá presentar dicha aprobación por un órgano análogo a la IGJ y en ausencia de éste la documentación prevista en la Resolución N° 9/16.-

f) En caso de que el OFERENTE presente en sus balances aumentos de capital (Suscripción), la integración del mismo deberá perfeccionarse y ser acreditada con documentación respaldatoria, durante la etapa de evaluación y de manera previa a la emisión del DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

En forma previa a la emisión del DICTAMEN DE EVALUACIÓN la Comisión podrá enviar una comunicación a los OFERENTES que hayan presentado aumentos de capital en su OFERTA para que informen en un plazo de 72 horas si ha sido perfeccionada la integración del mismo.

g) Referencias comerciales y financieras: anexar por lo menos cinco (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merecen. Las notas



deberán estar actualizadas al mes de Apertura de las OFERTAS y deberán presentar entre las cinco al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria/financiera).

h) Se deberá completar la Planilla Resumen adjunta en el Anexo 3 con el cálculo de los indicadores económicos- financieros patrimoniales respetando las fórmulas consignadas en el siguiente cuadro en base al promedio que surja de los últimos 3 balances de cierre de ejercicio requeridos a tales efectos y en caso de presentarse una UT deberán ser ponderados por la participación de cada empresa que la conforma. Para el caso en que alguna de las personas jurídicas que conforma la UT no registre actividad suficiente para presentar 3 balances de cierre consecutivos, el cálculo de los indicadores deberá ser estimado en base al promedio de los balances disponibles. En el caso que alguno de los indicadores propuestos tenga como resultado un valor indeterminado o indefinido (Ej.: División entre un número entero y 0) dicho indicador no será considerado. Por último, los indicadores deberán estar suscriptos por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.



INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

N°	EXIGENCIA	RELACIÓN DE CÁLCULO	INDICADORES BÁSICOS
1	≥ 1	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	LIQUIDEZ CORRIENTE
2	$\geq 0,03$	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO\ NETO}$	RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO
3	$\geq 0,03$	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	RENTABILIDAD ACTIVO
4	≤ 2	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{PATRIMONIO\ NETO}$	ENDEUDAMIENTO TOTAL
5	$\leq 0,6$	$\frac{PASIVO\ CORRIENTE}{PATRIMONIO\ NETO}$	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO
6	$\geq 1,3$	$\frac{ACTIVO\ TOTAL}{PASIVO\ TOTAL}$	SOLVENCIA
7	$\geq 0,5$	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE - BIENES}{PASIVO\ TOTAL}$	PRUEBA ACIDA
8	$\geq 0,35$	$\frac{PATRIMONIO\ NETO}{ACTIVO\ TOTAL}$	CAPITAL PROPIO
9	$\geq 0,06$	$\frac{UTILIDAD\ BRUTA}{VENTAS}$	GANANCIA BRUTA SOBRE VENTAS
10	$\geq 0,03$	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{VENTAS}$	GANANCIA NETA SOBRE VENTAS
11	$\leq 0,6$	$\frac{ACTIVO\ NO\ CORRIENTE}{ACTIVO\ TOTAL}$	ÍNDICE DE INMOVILIZACIÓN

i) Demostración de Patrimonio Neto: Las personas jurídicas integrantes del OFERENTE deberán respetar la siguiente relación: El aporte de cada integrante del OFERENTE para la integración del Capital de la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA no podrá ser superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del Patrimonio Neto de dicho integrante, conforme al último balance anual certificado por Contador Público. En el supuesto de que las personas jurídicas no puedan cumplir con el mínimo de Patrimonio Neto exigido, podrán realizar un aumento del Patrimonio Neto mediante aportes genuinos, como única alternativa.



j) Deberá presentar un detalle de sus presentaciones en otras licitaciones, concursos, etc. indicando la instancia en que se encuentra (precalificación, preselección, adjudicación) y el porcentaje de participación en los mismos, con un detalle del efecto sobre el Patrimonio que tal participación significaría, indicando sí tal efecto consta reflejado en los Estados Financieros presentados.

Todos y cada uno de los OFERENTES deberán cumplir el requisito patrimonial exigido por el Artículo 31 de la LGS.

12.3. CAPACIDAD TÉCNICA - EMPRESARIAL

Los OFERENTES, incluyendo a los integrantes de las Uniones Transitorias de manera individual, deberán presentar:

- a) Nómina y descripción detallada de antecedentes empresarios, áreas de actuación, proyectos realizados, servicios prestados, con constancia expedida por la entidad contratante o constancia de administración y explotación de servicios, debiendo ser el OFERENTE su ejecutor o contratista principal. Detalle del personal especializado o clave afectado a la licitación con sus respectivos currículos.
- b) Organización empresarial y currículo del personal ejecutivo clave, de los asesores permanentes y nómina de los que serán Directores de la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, de resultar adjudicada su OFERTA.
- c) Equipamiento y maquinarias a afectar para el Plan de prestación del servicio, Plan de mantenimiento, Plan de obras y mejoras y Plan de Administración propuestos; con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente.
- d) Cantidad de personal a afectar para la ejecución del Plan de prestación del servicio, Plan de mantenimiento, Plan de obras y mejoras y Plan de Administración propuestos.
- e) Representante Técnico propuesto para el Plan de Obras y mejoras, acompañando Currículum Vitae y compromiso de aceptación del cargo.
- f) En el caso de presentarse empresas controladas, controlantes, vinculadas y/o CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (KNOW HOW) se deberá acreditar lo solicitado en el punto 22.1. del presente.

RELACIONADO CON LA FUTURA SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA

12.3.1 PLAN EMPRESARIO

Se entiende por tal a aquel que incluye todos los aspectos concernientes al tipo de explotación que el OFERENTE prevé que realizará en caso de resultar ADJUDICATARIO, en un todo de acuerdo con el Objeto de la Concesión, conforme con lo establecido en el Artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dicho Plan deberá contener la información que se detalla a continuación, sin perjuicio de la libertad del OFERENTE en lo que se refiere a agregar toda la información que estime necesaria para la mejor evaluación de su OFERTA y la demostración que la propuesta del OFERENTE prevé un equipamiento y organización aptos para la atención del servicio, teniendo en cuenta como principal objetivo la mejor atención del usuario.

12.3.2 ESTUDIO DE MERCADO

El OFERENTE deberá presentar un estudio de OFERTA y demanda correlacionado con el Plan de Explotación por un período de TREINTA Y CINCO (35) años que incluya:



1. Determinación de la demanda general de utilización de la ETOR por empresas transportistas para servicios de transporte público de pasajeros.
 2. Factores influyentes en la evolución del transporte público de pasajeros por ómnibus de larga distancia.
 3. Determinación de la demanda de servicios por parte de usuarios y Empresas Transportistas en la ETOR
 4. Determinación de la demanda de áreas rentables para actividades comerciales, de prestación de servicios y de operaciones y administración de las Empresas Transportistas.
 5. Determinación de la OFERTA actual y de la resultante de las nuevas obras, mejoras de instalaciones y sistemas y reordenamientos de los espacios funcionales de la ETOR
 6. Determinación de otros factores que inciden directa o indirectamente en la OFERTA y la demanda.
 7. Determinación de la vinculación entre OFERTA de servicios de la ETOR y demanda, medidos ambos en cantidad de servicios diarios, metros cuadrados rentados o cantidad de servicios prestados según el ítem analizado.
- Las previsiones que surjan del estudio de mercado deberán discriminarse por tipo de explotación conforme con lo indicado en el apartado 2.3., Artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

12.3.3. PLAN DE ADMINISTRACIÓN

El OFERENTE deberá presentar una descripción del Plan de Administración y Explotación de las Áreas Rentables existentes o a crear dentro de la ETOR, incluyendo todas las actividades previstas, personal a afectar, y los procedimientos a emplear así como antecedentes de su resultado en otras operaciones.

12.3.4. PLAN DE OBRAS Y MEJORAS

El OFERENTE deberá presentar el Plan de Trabajo y mejoras a ejecutar por el CONCESIONARIO conforme con el contenido de su OFERTA, con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas. El Plan de trabajo deberá contemplar la actualización, reparación, renovación y mantenimiento de edificios, instalaciones y sistemas, las obras y mejoras a realizar en forma obligatoria y de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberá presentar la memoria descriptiva, metodología de trabajo, tipo y calidad de los materiales existentes, como así también el cronograma de las obras a ejecutar. En todos los casos los trabajos a realizar deberán asegurar iguales o mejores niveles de calidad que los existentes, en las edificaciones, instalaciones, sistemas, y prestación de los servicios de la ETOR

12.3.5. PLAN DE MANTENIMIENTO

El OFERENTE, deberá presentar un Plan de Mantenimiento de los edificios y espacios exteriores de la ETOR incluyendo todo lo necesario para conservar en perfectas condiciones estructurales, de terminación y funcionamiento de los edificios, incluyendo sus estructuras, cerramientos, revestimientos, pisos, cielorrasos, carpintería, vidrios, terminaciones, sus instalaciones y sistemas, las vías de circulación peatonal y vehicular, la señalización, iluminación exterior y áreas parqueadas, los sistemas e instalaciones sanitarias, termo mecánicas, electromecánicas, de gas, contra incendio, ascensores de público y de servicio, montaplatos, elevadores de equipaje, escaleras mecánicas, instalaciones eléctricas complementarias, sistemas de provisión, generación y distribución de energía eléctrica, instalaciones para iluminación interior, de protección y alarma, de difusión acústica, de control y señalización y otros que



forman parte de la ETOR, en un todo de conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas

12.3.6. PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El OFERENTE deberá presentar un Plan de prestación de servicios que incluya los servicios de limpieza del edificio y espacios externos y atención de jardines, de vigilancia y control, de primeros auxilios, de maleteros y carros, de baños, servicios complementarios y planificación, control ordenamiento y registro de las operaciones del sistema de pasajeros y encomiendas; cuyo plan deberá estar orientado al mejoramiento de la prestación de servicios obligatorios y complementarios y la administración de la ETOR de acuerdo al contenido de la OFERTA.

12.3.7. ORGANIGRAMA

Los OFERENTES deberán incluir el organigrama completo, con el perfil previsto para cada cargo a ser cubierto en la Sociedad Anónima Concesionaria, discriminado hasta el tercer nivel de decisión (Gerente General, Gerencias y Departamentos, o la nomenclatura que prevea utilizar el OFERENTE). En dicho organigrama constará el nombre completo y la currícula del personal que a juicio del OFERENTE sea considerado como personal clave.

12.3.8. PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO

1) Los OFERENTES deberán presentar un Plan de Inversión, dividido en planes mensuales, en el que se contemple la actualización, reparación, renovación y mantenimiento de edificios, instalaciones y sistemas, las obras y mejoras a realizar en forma obligatoria, así como otras Inversiones orientadas al mejoramiento de la prestación de servicios obligatorios y complementarios y la administración de la ETOR de acuerdo al contenido de la OFERTA.

2) En todos los casos las inversiones a realizar deberán asegurar iguales o mejores niveles de calidad que los existentes, en las edificaciones, instalaciones, sistemas, y prestación de los servicios de la ETOR

3) A su vez deberá presentarse por separado el monto de inversión mensual en lo relativo al proyecto de obra a realizarse en el plazo de VEINTE (20) meses, discriminando el monto de inversión asociado a refacciones efectuadas en los ámbitos de uso público y para empresas de transporte dentro de la E.T.O.R de aquellas inversiones que se realicen en virtud de lo establecido en el segundo y tercer párrafo del art. 37 del Pliego de Condiciones Particulares o en pos de usos comerciales.

4) A los efectos de la instrumentación del plan de inversión propuesto, el ADJUDICATARIO deberá asegurar la mejora de los servicios prestados a los usuarios de la ETOR, ya sean estos las empresas de transporte, los pasajeros y el público en general.

5) En el Plan de Inversiones deberá tenerse en cuenta que las obras en general, así como los trabajos de renovación, y mejora de instalaciones y sistemas deben cumplir lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ser completadas en un plazo máximo de VEINTE (20) meses a partir de la entrada en vigencia de la Concesión.

6) En todos los casos el Plan de Inversiones debe tener correspondencia con el Plan de Trabajo y el Flujo de Fondos que presente el OFERENTE.

7) Para los rubros de inversión, se presentará memoria técnica y cronograma de inversión valorizado al segundo mes anterior al de la apertura de las OFERTAS.

8) Todos los valores indicados estarán referidos al segundo mes anterior al correspondiente a la fecha de apertura de la Licitación.



- 9) Cualquier otro elemento que a juicio del OFERENTE sea demostrativo de la factibilidad de concreción del proyecto.
- 10) Deberá presentarse de forma desagregada el valor del itemizado de obra.

12.3.9. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL

Los OFERENTES deberán presentar un Flujo de Fondos, proyectado a partir de la fecha de adjudicación, que contemple los ingresos y egresos por rubros y en forma mensual durante los DOS (2) primeros años y en forma anual para los TREINTA Y TRES (33) años siguientes.

En lo que respecta a gastos, el flujo de fondos deberá reflejar todos los costos asociados, incluyendo el monto a pagar en concepto de CANON.

Asimismo, en el flujo de fondos presentado, de acuerdo con lo exigido en este apartado, deberán quedar correctamente plasmados los resultados de toda la información exigida conforme a los apartados anteriores.

Todos los valores indicados e incluidos en el Flujo de Fondos precedentemente mencionado, serán los que se encuentren vigentes al segundo mes anterior al correspondiente a la fecha de apertura de la Licitación.

12.3.10. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los OFERENTES deben demostrar que tienen a su disposición o cuentan con acceso a recursos financieros libres de otros compromisos contractuales tales como activos líquidos, líneas de crédito bancario y/o de proveedores, títulos y/o bonos u otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requerimientos de flujo de efectivo para la operación de explotación del Servicio de la E.T.O.R., las inversiones en Obras y Mejoras más las inversiones en Servicios Complementarios que hubieren sido propuestas en la OFERTA, acompañados de cartas compromiso o de intención, según corresponda. Para ello, indicarán los montos de préstamos, plazos (periodo de gracia y repago de deuda) y tasas de interés que prevén para la financiación y presentarán la información de tal manera que permita conocer los ingresos y egresos asociados a dicho financiamiento.

Se deberá consignar de forma separada en el flujo de fondos solicitado, por cada fuente de financiamiento teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Amortización de capital
- Pago de intereses
- Pago de otros costos asociados al financiamiento (comisiones, gastos varios, gravámenes, seguros, etc.).-
- Ingreso que proviene del prestamista.-

ARTÍCULO 13º. OFERENTES – RESPONSABILIDAD

Por la sola circunstancia de formular la OFERTA, se tendrá al OFERENTE por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la OFERTA, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.



En caso de resultar ADJUDICATARIOS, los OFERENTES deberán constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares. La misma deberá tener como objeto exclusivo la Concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la estación terminal de ómnibus de retiro de la ciudad autónoma de buenos aires (E.T.O.R.) e inscribirse como tal en el SIPRO.

Los trámites de inscripción de la SOCIEDAD ANÓNIMA deberán ser iniciados dentro del plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente hábil al de la notificación de la ADJUDICACIÓN.

Al tiempo de la celebración del contrato constitutivo, la SOCIEDAD ANÓNIMA deberá contar con un capital social inicial que sea igual al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la inversión comprometida en el primer año de la concesión, definida en el plan de inversión propuesto, punto 12.3.8. del presente pliego.

ARTÍCULO 14º.- IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE

No podrán ser OFERENTES:

14.1. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, hasta DOS (2) años después del cese en sus funciones.

14.2. Las personas jurídicas que hubieren sido penalizadas con pérdida de garantía de cumplimiento de contrato o multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, por Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

14.3. Las personas jurídicas que se encuentren sancionadas por suspensión o inhabilitación, por Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, dentro de los CINCO (5) años calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

14.4. Las personas jurídicas a la que dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

14.5. Los inhabilitados por condena judicial, conforme la información que resulte del Certificado de Antecedentes Penales que emite el Registro Nacional de Reincidencia.

14.6. Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional (artículo 28 del Decreto Nº 1023/2001).

14.7. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas que determinen impedimentos e inhabilidades en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.

14.8. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



14.9. Cuando pueda presumirse que el OFERENTE es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras personas jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y/o de acuerdo a los impedimentos y/o inhabilidades para ser OFERENTE y/o causales de desestimación no subsanables prevista en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA que rige la presente LICITACIÓN.

14.10. Cuando se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y/o de acuerdo a los impedimentos y/o inhabilidades para ser OFERENTE y/o causales de desestimación no subsanables prevista por los DOCUMENTACIÓN LICITATORIA que rigen este procedimiento licitatorio.

14.11. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los OFERENTES han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en OFERTAS presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

14.12. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un OFERENTE participe en más de una OFERTA como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

14.13. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y/o de acuerdo a los impedimentos y/o inhabilidades para ser OFERENTE y/o causales de desestimación no subsanables prevista por los documentos licitatorios que rigen este procedimiento licitatorio.

14.14. Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el OFERENTE, por abuso de posición dominante o *dumping*, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

14.15. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

14.16. Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

14.17. Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.



Los OFERENTES deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 15º.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, DEL ESTADO DEL BIEN A LICITAR, Y DE LA OBLIGATORIEDAD DE ABSORCIÓN DE PERSONAL

La presentación de la OFERTA implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, método de evaluación de OFERTAS, selección del CONCESIONARIO y posterior suscripción del CONTRATO, así como la discrecionalidad de la AUTORIDAD LICITANTE para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al perfeccionamiento del CONTRATO, o declarar desierta o fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las OFERTAS, sin que ello otorgue acción o derecho alguno a los OFERENTES o terceros INTERESADOS para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

Corresponde a los OFERENTES efectuar todos los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su OFERTA, asumiendo los gastos y costos que ello implique.

Asimismo, el OFERENTE deberá efectuar la debida diligencia para informarse acerca de las condiciones en que opera el Transporte de Pasajeros por Automotor que se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción Nacional de la República Argentina, de sus leyes y reglamentos que lo rige.

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de las OFERTAS, durante la ejecución del CONTRATO o a la finalización del mismo. A tal efecto, los OFERENTES deberán acompañar una declaración jurada en la que manifieste haberse informado de las condiciones en que opera la ETOR.

La presentación de la OFERTA implica el conocimiento y aceptación de la nómina del personal de TEBA S.A, en relación de dependencia en los términos de la Ley Nacional de CONTRATO de Trabajo N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias que el actual CONCESIONARIO de la ETOR tenga inscripto en sus libros de registro de personal, llevados conforme la normativa vigente. En consecuencia, deberá respetar su categoría de revista, antigüedad y condiciones laborales.

El ADJUDICATARIO asume todos los compromisos que puedan derivarse de la aplicación del párrafo precedente, reconociendo expresamente que el Estado Nacional no reviste el carácter de empleadora del personal allí mencionado.

Para el supuesto en que cualquiera de las personas incluidas en la referida nómina, motivado en razones derivadas de la aplicación del presente artículo o a consecuencia de la relación laboral futura con el ADJUDICATARIO, procediese a demandar o co-demandar al Estado Nacional, se establece expresamente que en tales supuestos será el CONCESIONARIO quien afronte, en su totalidad, las consecuencias económicas últimas que de esas acciones se deriven.

En tales casos, la AUTORIDAD LICITANTE tendrá contra la CONCESIONARIA la facultad de cancelar el pago de los importes que hubiere debido abonar por todo concepto, incluyendo costas y costos causídicos e intereses, efectuando las deducciones correspondientes de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, en cualquier etapa, prejudicial, conciliatoria, judicial de trámite o de ejecución de sentencias. En caso de traba de medidas cautelares o precautorias que importen la



afectación de los bienes concesionados o los ingresos del CONCESIONARIO o la disminución de las garantías mínimas fijadas, el CONCESIONARIO está obligado a sustituir o mejorar, según corresponda.

ARTÍCULO 16º. SUBVENCIONES, GARANTÍAS O AVALES

El CONCEDENTE y en consecuencia la AUTORIDAD LICITANTE no otorga ningún tipo de subvención para el funcionamiento de la E.T.O.R. ni garantiza su rentabilidad, tampoco extenderá avales para la tramitación de créditos internos o externos, ni reconoce como vinculante el Plan de Inversiones presentado por el OFERENTE dentro de los requisitos de la OFERTA. A todo evento dicho Plan tiene carácter meramente descriptivo para la evaluación de la OFERTA, la cual es a riesgo del OFERENTE.

ARTÍCULO 17º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

17.1. Los OFERENTES deberán mantener las OFERTAS por el término de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de apertura de OFERTAS.

17.2. El plazo de mantenimiento de OFERTAS se prorrogará automáticamente por períodos iguales en forma sucesiva, excepto que, antes del inicio de cada plazo, el OFERENTE manifieste su voluntad de no renovar su OFERTA mediante alguna de las formas que se indican a continuación. No podrá retirarse válidamente una OFERTA dentro del período que se encuentra en curso, conforme a lo indicado en el inciso 17.4.

17.3. RETIRO DE OFERTA SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES: Existen sólo TRES (3) formas válidas en que un OFERENTE puede retirar su OFERTA para el período posterior al que se encuentra en curso:

a) AL OFERTAR: El OFERENTE podrá manifestar en su OFERTA en forma clara que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período, o que mantiene su OFERTA únicamente por una determinada cantidad de períodos.

b) LUEGO DE OFERTAR, INDICANDO UNA FECHA CIERTA: Luego de presentada su OFERTA, el OFERENTE podrá comunicar que retirará la misma, indicando una fecha cierta de dicho retiro, la cual debe pertenecer al período siguiente al que se encuentra en curso. A su vez, la comunicación debe ser recibida por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período en curso. Su OFERTA se considerará retirada a partir de la fecha indicada, manteniéndose vigente hasta la misma, pudiendo el OFERENTE incluso resultar ADJUDICATARIO.

c) LUEGO DE OFERTAR, SIN INDICAR UNA FECHA CIERTA: Luego de presentada su OFERTA, el OFERENTE podrá comunicar que retirará la misma a partir del período siguiente al que se encuentra en curso. La comunicación debe ser recibida por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período en curso. Su OFERTA se considerará retirada una vez vencido el período de mantenimiento en curso, manteniéndose vigente hasta que ello ocurra, pudiendo el OFERENTE incluso resultar ADJUDICATARIO.

17.4. RETIRO DE OFERTA CON APLICACIÓN DE PENALIDADES: Si un OFERENTE retira su OFERTA durante el primer término de mantenimiento de OFERTAS indicado en el inciso 17.1., o retira su OFERTA luego de dicho período pero con una antelación menor a DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período correspondiente, o bien retira su OFERTA en el mismo período que se encuentra en curso, el mismo quedará excluido del procedimiento, con pérdida de la garantía de mantenimiento de OFERTA.



17.5. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de OFERTA se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al ADJUDICATARIO, éste podrá desistir de su OFERTA sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

17.7. El plazo de mantenimiento de OFERTA prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

17.8. La garantía también será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si el OFERENTE comunicará en tiempo y forma su intención de no renovar conforme lo expresado en el presente artículo.

La pérdida de vigencia de esta Garantía, y/o su falta de reposición dentro del plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, importará la desestimación automática de la OFERTA, y el análisis de su adjudicación a quien hubiera resultado segundo en orden de mérito.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la OFERTA o la negativa a suscribir el CONTRATO, o cualquier acto o requerimiento del OFERENTE que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía de mantenimiento de OFERTA quedando además expedita de pleno derecho, la posibilidad para la AUTORIDAD LICITANTE de reclamar daños y perjuicios, salvo voluntad expresa de no renovar de la OFERTA de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

17.9. El OFERENTE que retire su OFERTA durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de OFERTA en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato, luego de emitido el acto de adjudicación a los que no resulten ADJUDICATARIOS.

Con respecto al Proponente que resulte ADJUDICATARIO, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTÍCULO 18º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En la OFERTA presentada a través del sistema CONTRAT.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la OFERTA por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)** y por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la OFERTA, con más sus eventuales prórrogas de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sita en la calle. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA. Caso contrario la OFERTA será desestimada.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de OFERTA y sus renovaciones, con las modalidades establecidas en el presente pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

El licitante, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.



El OFERENTE que retire su OFERTA durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de OFERTA en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato, luego de emitido el acto de adjudicación a los que no resulten ADJUDICATARIOS.

Con respecto al Proponente que resulte ADJUDICATARIO, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO en las formas y los plazos previstos en este pliego.

La Garantía será constituida en cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE - SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE”, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al OFERENTE o ADJUDICATARIO la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del CONTRATO la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o ADJUDICATARIO tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el INTERESADO deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

Cuenta Bancaria habilitada: Cuenta N° 54635/03, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Casa Central, CBU: 0110599520000054635036.



En todos los casos deberá hacerse constar el número e identificación de la Licitación y el Nombre de la AUTORIDAD LICITANTE.

En caso de discrepancia entre la documentación presentada en formato digital y en formato papel, se tendrá por válida la presentada en formato digital.

ARTÍCULO 19º. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La presente licitación pública es de etapa única internacional. Es decir, que la comparación de las OFERTAS y de las calidades de los OFERENTES se realizará en un mismo acto y en atención al objeto de esta licitación se extenderá a INTERESADOS y OFERENTES del exterior quienes deberán cumplir con los requisitos previsto por la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

ARTÍCULO 20º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMALIDADES DE LA OFERTA

20.1. Los OFERENTES deberán presentar sus propuestas de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR. utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos determinados en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. A su vez, los OFERENTES deberán acompañar toda la documentación que integre su OFERTA en soporte digital, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sita en la calle. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA. Caso contrario la OFERTA será desestimada. En caso de discrepancia entre la documentación presentada en el soporte digital y la adjuntada a través del Sistema CONTRAT.AR, se tendrá por válida la presentada en este último.

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en formato papel, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la OFERTA electrónica y serán presentados ante la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de OFERTAS, y dentro de las 24 hs posteriores a la apertura para la presentación de garantías.

20.2. A fin de garantizar su validez, la OFERTA cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el OFERENTE, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

20.3. En el caso de que el OFERENTE sea una U.T., la OFERTA deberá ser cargada al CONTRAT.AR por uno de sus integrantes. No obstante, todas las empresas integrantes de la U.T. deberán darse de alta y cumplir con todos los requerimientos requeridos por el CONTRAT.AR para ser OFERENTES.

20.4. Se aclara que las firmas que no sean constructoras figurarán en el sistema CONTRAT.AR como "pre-inscriptas" atento a que tal calidad se otorga luego de que el Registro Nacional de Constructores dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y/o el que en el futuro lo reemplace evalúe la documentación pendiente y al no relacionarse el objeto social de esas empresas con actividades relacionadas a la construcción la documentación no es analizada por ese registro.

20.5. Todos los interesados en participar de la presente Licitación, incluyendo las Uniones Transitorias (UT), deben encontrarse preinscriptos al SIPRO al momento de presentar sus OFERTAS. En caso de las UT, todos sus participantes deben encontrarse preinscriptos a la fecha de presentación de sus OFERTAS. En todos los casos, los OFERENTES deben encontrarse inscriptos a la fecha de inicio del período de evaluación de OFERTAS, y mantener sus datos actualizados durante todo el



procedimiento de selección. Los OFERENTES extranjeros quedan exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, resultando obligatoria sólo su preinscripción durante la totalidad del procedimiento.

Dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos siguientes a la apertura de OFERTAS, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios verificará en el SIPRO el estado en que se encuentra cada OFERENTE y UT, en su caso. En caso de corresponder, dicha Dirección comunicará a los OFERENTES mediante el correo electrónico indicado en el SIPRO, que realicen las gestiones correspondientes ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos, y con sus datos actualizados, al momento del comienzo del período de evaluación de OFERTAS.

Todo constructor que sea presentado como parte de la OFERTA (sea como miembro de la U.T., por sí, o bien como SUBCONTRATISTA) deberá encontrarse inscripto en el S.I.P.R.O. (Sistema de Proveedores del Estado Nacional) y contar a su vez con su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Construcciones cumpliendo con todos los requisitos solicitados por ese Registro.

20.6. La posibilidad de modificar la OFERTA precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del OFERENTE, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las OFERTAS que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR, se tendrán como no válidas, sin excepción.

20.7. La apertura de las OFERTAS podrá ser diferida, en las fechas y condiciones que determine la AUTORIDAD LICITANTE.

20.8. Teniendo en cuenta el Cronograma de la Licitación, los OFERENTES se obligan, por la sola presentación a través del CONTRAT.AR, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas OFERTAS, debiendo comunicar a la AUTORIDAD LICITANTE todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente dadas.

20.9. En caso de discrepancia entre la documentación presentada en formato digital y la adjuntada a través del Sistema CONTRAT.AR, se tendrá por válida la presentada en este último.

20.10. Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

20.11. Las propuestas serán foliadas, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por el REPRESENTANTE LEGAL del OFERENTE, haciéndose constar la identificación del firmante y en su caso el instrumento que acredite tal representación.

20.11. La presentación de la OFERTA por el OFERENTE implicará, por su parte, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar el pliego firmado junto con la OFERTA.

20.12. Quienes sean OFERENTES no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las OFERTAS,



quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

20.13. Las OFERTAS que no sean ingresadas y confirmadas en el portal CONTRAT.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

20.14. La correcta presentación por parte del OFERENTE de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la OFERTA resulte admisible. Sin perjuicio de ello, la autoridad licitante y/o la comisión evaluadora podrá requerir a todos o cualquier OFERENTE la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la OFERTA.

20.15. La presentación de la OFERTA implica que los OFERENTES han estudiado las especificaciones de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el OFERENTE su desconocimiento.

20.16. Los OFERENTES deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva OFERTA se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el SIPRO (Anexo 10).

20.17. Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional. Si la información se presentare utilizando importes en moneda extranjera, la misma deberá complementarse con la conversión de tales importes a moneda de curso legal en la Argentina, indicando: tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho tipo de cambio y fuentes.

20.18. Habilidad para contratar – En virtud de la Resolución AFIP N° 4164/2017, los INTERESADOS en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto Delegado 1023/01 no deben registrar deudas o incumplimientos ante la AFIP.

A los efectos de indicar tal extremo, la AFIP evaluará las siguientes condiciones:

a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

En ese sentido, a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los OFERENTES, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, la Comisión Evaluadora ingresará al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR" cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, e ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar, verificará la respuesta otorgada por el Sistema, incorporándola al Expediente Electrónico.



20.18. La Comisión Evaluadora de OFERTAS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria a fin de verificar que el OFERENTE no se encuentra incurso en alguna de las causales de inelegibilidad y/o inhabilidad para contratar, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones juradas pertinentes, debiendo el OFERENTE presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Ministerio la desestimación de la OFERTA por su constatación o falta de presentación.

Los OFERENTES deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Ministerio y durante el período de evaluación de las OFERTAS, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los bienes y/o prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE FISICO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, COMO PARTE DE LA OFERTA, DENTRO DE LAS 24 HS. DE EFECTUADA LA APERTURA.

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Garantía de mantenimiento de OFERTA.2. OFERTA completa en soporte digital (CD, DVD, <i>Pendrive</i>) |
|--|

ARTÍCULO 21º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las OFERTAS deberán ser cargadas a través del Sistema CONTRAT.AR y deberán contener los requisitos de admisibilidad, calidades del OFERENTE, sus antecedentes empresariales y técnicos, su capacidad económico-financiera, la garantía de mantenimiento de la OFERTA, las características del Plan de Inversión, propuesta económica y fuente de financiamiento y cualquier otro requerimiento conforme lo establecido en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

Toda información que suministren los OFERENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada.

Conforme a lo estipulado por el Artículo 7º del Decreto 891/2017, se reconoce y presume la buena fe del ciudadano, permitiéndole justificar a través de declaraciones juradas, situaciones fácticas que deban acreditarse ante los organismos del Sector Público Nacional. Atento a ello, las Declaraciones Juradas que deben presentar los OFERENTES se interpretarán conforme a tal presunción.

Los OFERENTES podrán, para la carga de sus OFERTAS, consultar los instructivos disponibles para ello en el sitio web del CONTRAT.AR:
<https://contratar.gob.ar/ComprasElectronicas.aspx>

Asimismo, los INTERESADOS y/o OFERENTES cuentan con una mesa de ayuda del Sistema CONTRAT.AR, cuyos datos de contactos podrán ser consultados a través del Sitio web: <https://contratar.gob.ar/contactenos.aspx>.

-Específicamente la OFERTA deberá contener:



1. Carta de presentación y acreditación de personería por parte del apoderado o mandatario que hubiera firmado la OFERTA (poder, acta de asamblea en la que se lo designe como representante de la persona jurídica respectiva).
2. Designación de representante legal y/o apoderado: copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de poder suficiente vigente y del Documento de Identidad o pasaporte de apoderados, acreditando poseer facultades suficientes para obligar a la firma, conforme las disposiciones emanadas de los CONTRATOS sociales y/o estatutos. Los poderes y/o instrumentos adjuntos, deberán haber sido otorgados ante escribano público o autoridad competente.
3. Acta constitutiva y sus modificaciones: contrato social y/o estatuto y sus modificaciones; y/o contrato de constitución de la U.T., debidamente inscriptos o iniciado su trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local, según corresponda. Todos estos documentos deberán estar certificados por escribano público -y legalizados, en su caso- o por autoridad administrativa. Las firmas que se presenten como U.T., deberán acompañar, además, una declaración jurada de solidaridad de sus integrantes.
4. Copia certificada por escribano público o autoridad administrativa de la última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerentes de SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio o equivalente.
5. En todos los casos, la documentación contable contará con certificación de Contador Público Nacional, con Legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Domicilio del OFERENTE, su domicilio real y establecer el domicilio legal a los fines de esta Licitación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De no consignarse un domicilio legal en la respectiva OFERTA se tendrá por domicilio legal el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
7. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la OFERTA, en un todo de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.
8. Constancia que acredite la realización del de la visita al predio establecida en el Artículo 11 del presente Pliego.
9. Certificado emitido por el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Para el caso de las Uniones Transitorias, cada una de las sociedades que la compongan deberá presentar esta documentación.
10. Certificado de Capacidad anual de contratación disponible (Registro Nacional de Constructores), de la empresa OFERENTE o Subcontratista, en caso de corresponder conforme a lo estipulado en el presente pliego.
11. Constancia de inscripción e incorporación en el S.I.P.R.O. del OFERENTE y Referencias Judiciales: Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes sea como actor o demandado, con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
10. Referencias Contractuales: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si en su carácter de co-contratantes con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, con el GCBA, y/o Provincias y/o Municipios fueron pasibles por parte del organismo contratante de apercibimientos, multas y/o sanciones en el transcurso de la ejecución contractual; individualizando en su caso, la contratación, el fundamento del incumplimiento; contratación; independientemente de la instancia administrativa en que las mismas se encuentren.

12. Antigüedad y continuidad de la firma en su actividad, lo cual se acreditará mediante presentación de CONTRATO social debidamente inscripto en el a Inspección General de Justicia u organismo que corresponda según la jurisdicción de que se trate, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o de hecho.

13. Nómina y descripción de antecedentes de obras y, a su vez, deberá acompañarse el respectivo certificado de recepción provisoria, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya la certificación mensual, consignando mes y año, con montos expresados en pesos.

14. Nómina y descripción de antecedentes de administración y explotación de terminales de ómnibus, indicando cantidad de dársenas operadas en cada una de las terminales presentadas.

15. Situación fiscal del OFERENTE ante los distintos impuestos nacionales (exento, responsable, no responsable, etc.) y los números de inscripción correspondientes. Asimismo deberá presentar Nº de inscripción en los organismos previsionales en los que le corresponda aportar.

16. Capacidad Económica-Financiera (Artículo 12.2.)

17. Capacidad Técnico-Empresarial (Artículos 12.3.)

18. Plan de Trabajos.

19. Propuesta Técnico-Empresarial de prestación del servicio de administración, explotación comercial, mantenimiento, reparaciones, ampliaciones, obras, mejoras y servicios complementarios de ETOR (Artículos 12.3.1. a 12.3.10).

20. Nómina de Subcontratistas: Cuando el OFERENTE presente subcontratistas para la ejecución de las obras requeridas en el Pliego o para la ejecución de aspectos secundarios y accesorios a la explotación y operación del servicio, deberá presentar asimismo el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la empresa presentada certificado ante Escribano Público.

Las empresas subcontratistas deberán encontrarse inscriptas en el SIPRO y, en caso de corresponder, en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, al momento de ingresar las actuaciones a la Comisión Evaluadora de OFERTAS.

21. Documentación que deberá presentarse en caso de nominarse subcontratistas:

A los fines de la evaluación de la OFERTA se deberá presentar junto con la misma, y respecto del o los subcontratistas, todo lo indicado en el Artículo 21 y lo siguiente:

- Modelo de CONTRATO a suscribir con el Subcontratista nominado.
- Antecedentes empresarios del Subcontratista nominado
- Antecedentes técnicos del Subcontratista nominado
- Antecedentes económicos financieros del Subcontratista nominado.

22. Personas jurídicas extranjeras deberán presentar;

- i) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen.
- ii) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva;
- iii) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente. Toda documentación emitida por autoridad extranjera debe contar con apostilla y/o legalización correspondiente.
- iv) Los estados contables de las Empresas Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán cumplirlas Normas Contables Profesionales vigentes en la República Argentina, ARG GAAP o IFRS (*International Financial Reporting Standard*) o US GAAP (*Generally Accepted Accounting Principles*), con informe de auditor bajo Normas ISA (*International Standard on Auditing*) o SAS (*Statement on Auditing Standards*) según los países de origen de que se trate o, si no es requerido por las leyes del país del OFERENTE, otras certificaciones aceptables por la AUTORIDAD APLICACIÓN.

En todos los casos, la documentación contable contará con certificación de Contador Público Nacional, con Legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- v) Toda la documentación requerida para integrar la OFERTA (con excepción de la folletería) deberá ser presentada en original o copia certificada por escribano público y en caso de documentación emitida en el exterior, además de lo anterior deberá presentarse apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación) o legalizada por vía consular y traducida por traductor público nacional si no está redactada en castellano, con la firma del traductor legalizada por el Colegio Profesional respectivo.
- vi) En caso de tratarse de cualquier tipo de representación permanente y/o sucursal de una sociedad constituida en el extranjero, se acompañará constancia del instrumento inscripto en IGJ, según lo dispuesto en los artículos 118 y 123 de la LGS y la designación del representante legal.

23. Documentación que deberá presentarse en caso de U.T.:

Las UT, que se presenten como OFERENTES, deberán proporcionar la siguiente información:

(i) Identificación de las personas jurídicas que los integran y su grado de participación en la UT.

(ii) Identificación de las personas físicas que resultan accionistas de las personas jurídicas que integran la UNIÓN TRANSITORIA.

(iii) Cada una de las integrantes de la UT deberán presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y personería.

(iv) Acompañar copia autenticada de las actas de asamblea, por la cual cada una de las sociedades integrantes de la UNIÓN TRANSITORIA haya aprobado la constitución de la misma.

Contrato de la UNIÓN TRANSITORIA el cual deberá constar en instrumento público o privado confirmada notarialmente y cumplir con todo lo previsto en el artículo 1464 del CCYC.

v) El objeto de la UNIÓN TRANSITORIA deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.

vi) El compromiso de mantener la vigencia de la UNIÓN TRANSITORIA por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación.

vii) El compromiso de actuar exclusivamente mediante el representante designado en el contrato de UNIÓN TRANSITORIA.

viii) La acreditación de la inscripción del contrato de UNIÓN TRANSITORIA ante la IGJ u organismo similar en la jurisdicción que corresponda o constancia de iniciación del trámite de inscripción.

ix) Todas las integrantes de la UNIÓN TRANSITORIA, por el solo hecho de su presentación como OFERENTE, serán responsables en forma solidaria e ilimitada con renuncia a los beneficios de división y excusión por las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de la presente LICITACIÓN hasta la debida constitución e inscripción de la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA.

x) El compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las integrantes de la UNIÓN TRANSITORIA que importen una alteración de su responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del CONCEDENTE.

xi) Las personas jurídicas que componen la UT deberán mantener el mismo grado de participación que poseen en la UT en la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA.

xii) No podrán resultar ADJUDICATARIOS aquellos que no habiendo participado del procedimiento de contratación y/o no habiendo formulado la OFERTA, pretendan integrar un consorcio o cualquier otra forma asociativa con quien haya sido elegido ADJUDICATARIO. La contravención de esta disposición permitirá al Ministerio dejar sin efecto la ADJUDICACIÓN, sin reconocimiento de derecho alguno a quien hubiere resultado ADJUDICATARIO.

24. En caso de corresponder, se deberán presentar los CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (KNOW HOW) y, en su caso, la

documentación requerida para acreditar antecedentes empresariales mediante empresa controlante, controlada y vinculada en el Artículo 22.1.

25. Valor del CANON OFERTADO, el cual será correspondiente a los primeros DOCE (12) meses de Concesión.

26. Plan de Trabajos e inversiones: la documentación deberá ser entregada además en el soporte digital en formato Excel.

26. Declaración Jurada de Programa de integridad (Ley 27.401 y Decreto 27/18)

Las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, deberán presentar la Declaración Jurada del **Anexo 12**, manifestando la existencia de un Programa de Integridad adecuado conforme los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 de “Responsabilidad Penal”, su Decreto Reglamentario N°277/2018 y según los lineamientos de integridad emitidos por la Oficina Anticorrupción según la Resolución de la Oficina Anticorrupción N° 27/18.

27. Declaración Jurada de Intereses - **Decreto 202/2017 (Anexo 6)**.

28. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar ADJUDICATARIO se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (**Anexo 7**).

29. Declaración Jurada de Habilidad para contratar (**Anexo 8**).

30. Declaración Jurada de Elegibilidad (**Anexo 9**).

ARTÍCULO 22º. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La OFERTA deberá estar compuesta por DOS (2) categorías, las cuales deben ser identificadas y/o rotuladas de la siguiente manera:

CATEGORÍA 1: ANTECEDENTES EMPRESARIALES, ECONÓMICOS Y PROPUESTA TÉCNICA

CATEGORÍA 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción:

CATEGORÍA 1 - ANTECEDENTES EMPRESARIALES, ECONÓMICOS Y PROPUESTA TÉCNICA

(60% del Puntaje total):

30 Puntos	1. Antecedentes Empresariales del OFERENTE
------------------	---



20 Puntos	2. Capacidad Económica Financiera
50 Puntos	3. Propuesta Técnico -Empresarial



1. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DEL OFERENTE

Se evaluará la capacidad del OFERENTE para el desarrollo de la actividad (KNOW HOW) con experiencia específica en prestación de servicio de administración y explotación de estaciones terminales de transporte automotor; y experiencia en ejecución de obras o en su defecto de la empresa Subcontratista nominada, de acuerdo a la siguientes grillas de calificación:

15 Puntos	Antecedentes en Prestación de Servicios de Administración y Explotación de Terminales de Ómnibus Nacionales y/o Internacionales
15 Puntos	Ejecución de Obras Nacionales y/o Internacionales

El OFERENTE podrá acreditar los antecedentes en Prestación de Servicios de Administración y Explotación de Terminales a través de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas y/o CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (KNOW HOW), siempre y cuando dichas sociedades o quien cede el conocimiento técnico (KNOW HOW) no se encuentren impedidas y/o inhabilitadas para ser OFERENTES conforme a lo previsto por la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

Al respecto, si se tratare de personas jurídicas que integran un grupo económico se deberá presentar los antecedentes que así lo acrediten, enunciando tanto las sociedades controlantes, como así también, las demás sociedades que conforman el grupo y la composición porcentual de la participación que corresponda en cada caso.

Toda empresa controlante, controlada y vinculada que sea presentada a los fines de acreditar antecedentes empresariales deberá expresar mediante resolución social, lo siguiente:

- i) la existencia del grupo económico,
- ii) la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada entre todos los integrantes de dicho grupo por el cumplimiento de las obligaciones que se asumen en la OFERTA de la potencial concesionaria,
- (iii) la responsabilidad patronal y frente a terceros,
- (iv) la asunción de responsabilidad por todas las demás obligaciones, responsabilidades legales establecidas en los pliegos y la documentación contractual, y
- (v) deberá acreditarse el compromiso de la participación en el gerenciamiento operativo de la actividad y en la transferencia del Know How a favor de la potencial CONCESIONARIA que se constituya para cumplir con el objeto de la presente licitación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que todos los requisitos previstos en los Pliegos para a los miembros de la U.T. son extensivos al grupo económico en caso que se intente hacer valer los antecedentes por medio del grupo.

En caso que el oferente acredite los antecedentes técnicos exigidos en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA por medio de un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (KNOW HOW), deberá acreditarse y detallarse acabadamente la forma en que el titular del conocimiento técnico cede a favor del OFERENTE (receptor) la transferencia de dicho conocimiento o KNOW HOW en beneficio de la ejecución del CONTRATO.

En ese orden, el instrumento deberá contener los requisitos mínimos dispuestos **(Anexo 11)**.



Cualquier divergencia en la interpretación de los CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (KNOW HOW) que se suscite entre el titular del conocimiento (cedente) y el OFERENTE (receptor) son inoponibles al CONCEDENTE.

Titular del conocimiento y receptor asumen la responsabilidad solidaria e ilimitada del cumplimiento de las obligaciones y efectos DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (KNOW HOW) frente al CONCEDENTE.

Lo mencionado precedentemente debe ser aprobado mediante las respectivas resoluciones sociales.

1. A. ANTECEDENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TERMINALES DE ÓMNIBUS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES (15 PUNTOS)

A los fines de acreditar antecedentes en la prestación de servicios de Administración y Explotación de Terminales de Ómnibus, similares al objeto de esta Licitación, el OFERENTE deberá acreditar las terminales explotadas durante los últimos TRES (3) años previos a esta convocatoria y su respectiva cantidad de dársenas, lo cual será puntuado por la COMISIÓN EVALUADORA según los parámetros establecidos en la tabla incorporada seguidamente:

PUNTOS	Tamaño de terminal Operada (en cantidad de dársenas)
0	La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza menos de 10 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus
5	La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza entre 10 y 20 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus
10	La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza entre 21 y 30 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus
15	La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza más de 30 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus

En los casos en los que el OFERENTE presente más de una terminal, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en consideración aquella que posea la mayor cantidad de dársenas de ingreso y egreso de ómnibus.

1. B. ANTECEDENTES EN EJECUCIÓN DE OBRAS (15 PUNTOS)

Los antecedentes deberán corresponderse con el período de los últimos DIEZ (10) años previos a la presente convocatoria de conformidad con el artículo 12 y serán clasificados según los siguientes parámetros:

PUNTOS	Experiencia en ejecución de obras por montos
0	Menor a \$300 millones
5	Mayor o igual a \$300 millones pero menor a \$500
10	Mayor o igual a \$500 millones pero menor a \$700 millones
15	Mayor o igual a \$700 millones de pesos

2. CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA: (20 PUNTOS)

Para estimar la puntuación correspondiente a esta categoría la COMISIÓN EVALUADORA calculará el promedio ponderado de los índices señalados en la tabla de "INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS", obrante en el artículo 12,



correspondientes a los últimos TRES (3) balances anuales presentados por la OFERENTE.

En caso de UNIÓN TRANSITORIA -UT- la COMISIÓN EVALUADORA ponderará proporcionalmente los indicadores de cada empresa integrante de la UT según su porcentaje de participación accionaria.

Se considerará que los OFERENTES acrediten capacidad económico-financiera suficiente, si cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios arroja valores admisibles en por lo menos siete (7) de los restantes.

En caso de observarse inconsistencias entre los indicadores y la información presentada en los balances, la COMISIÓN EVALUADORA deberá recalcular los indicadores, tomando como base los balances presentados oportunamente por los OFERENTES.

El OFERENTE puede acreditar los antecedentes Económicos - Financieros a través de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas siempre y cuando éstas no se encuentren impedidas y/o inhabilitadas para ser OFERENTES conforme a lo previsto en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA y normativa aplicable conforme al artículo 4 del presente pliego.

Asimismo, si se tratare de personas jurídicas que integran un grupo económico se deberá presentar los antecedentes que así lo acrediten, enunciando tanto las sociedades controlantes como también las demás sociedades que conforman el grupo y la composición porcentual de la participación que corresponda en cada caso.

Toda empresa controlante, controlada y vinculada que sea presentada a los fines de acreditar antecedentes Económicos – Financieros deberá expresar mediante resolución social, lo siguiente:

- i) la existencia del grupo económico,
- ii) la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada entre todos los integrantes de dicho grupo por el cumplimiento de las obligaciones que se asumen en la OFERTA de la potencial concesionaria,
- (iii) la responsabilidad patronal y frente a terceros, y
- (iv) la asunción de responsabilidad por todas las demás obligaciones, responsabilidades legales establecidas en los pliegos y la documentación contractual.

Sin perjuicio de ello, se aclara que todos los requisitos previstos en los Pliegos para los miembros de la U.T. son extensivos al grupo económico en caso que se intente hacer valer los antecedentes por medio del grupo.

Puntos	Cantidad de índices admisibles (Puntaje Máximo: 20)
14	8
16	9
18	10
20	11

3. PROPUESTA TÉCNICO-EMPRESARIAL: (50 PUNTOS)



Se considerará que la Propuesta Técnico-Empresarial cumple con las pautas mínimas de calificación cuando supere el 70% del puntaje definido para esta sección.

25 Puntos	Proyecto de Obra Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Planos y Especificaciones Técnicas	
25 Puntos	Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio.	

Proyecto de Obra. Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Planos y Especificaciones Técnicas. (Puntaje: 25 puntos)

Se ponderará especialmente la calidad y trayectoria del equipo a cargo de la obra, el Plan de trabajo el proyecto de obra, los procedimientos y materiales empleados y los plazos previstos para la ejecución de las obras propuestas por el OFERENTE.

PUNTOS	Proyecto de Obra. Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Planos y Especificaciones Técnicas
3.5	Se evaluará la calidad y detalle del proyecto integral de la Terminal teniendo en cuenta su implantación urbanística.
5	Se valorará la calidad arquitectónica de la Propuesta Integral y el diseño funcional para la mejor prestación del servicio, la amplitud y comodidad de los estacionamientos para el usuario, la disposición para la maniobrabilidad de los vehículos, la calidad y comodidad de los espacios dedicados al público usuario y al personal, la calidad constructiva y demás requerimientos establecidos en el presente pliego.
3.5	Se evaluará la calidad y detalle del proyecto complementario. Teniendo en cuenta para esto la calidad arquitectónica del mismo y la funcionalidad.
4.5	Director de proyecto y de los integrantes del Equipo de Proyectistas que ejecutará el Proyecto básico y de detalle, de arquitectura e ingeniería, y REPRESENTANTE TÉCNICO y/o de obra.
3	Programa de equipamiento y reequipamiento de la Terminal, con detalle mensual. Se verificará la solidez de las bases teóricas de estudio, de los criterios aplicados y la razonabilidad de las conclusiones obtenidas.
2	Descripción de las etapas de construcción, y actualización de todas las obras y equipos que conforman la Terminal. Descripción de todo el plazo contractual de obra con el personal idóneo, capacitado y en cantidad suficiente para tal fin



2	Descripción de las medidas necesarias para cumplir con las metas que propone la refacción de la Terminal, de modo tal de garantizar que tanto la evolución de la obra como la prestación de servicios dentro de la Terminal se prestarán en forma continua, regular, objetiva, inobjetable y con un elevado nivel de eficiencia y calidad.
1,5	Especificaciones técnicas de los materiales a utilizar. Adecuación de los mismos a los requerimientos observados en el pliego técnico.

Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio. Estudios de Tiempo. (Puntaje: 25 puntos)

Se ponderará especialmente la calidad del servicio propuesto, la planificación, objetividad e imparcialidad en la ejecución de las tareas, los procedimientos aplicados y la eficacia del Servicio que propone prestar el OFERENTE.

En caso de Unión Transitoria U.T., para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, la puntuación corresponderá a la propuesta de la empresa responsable de la explotación de la Terminal que integra la UT. Dicha empresa deberá poseer una participación societaria en la UT superior al 5% del capital social de dicha UT.

PUNTOS	Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio.
5	Programa de Atención al público Usuario
3,5	Evaluación preliminar de Impacto Ambiental, firmado por profesional matriculado competente en la materia
3	Nominar, acompañando su Currículum Vitae, al Responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley Nº 19.587, Dto. Reglamentario Nº 911/96 y normativa referida a Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la construcción y posterior operación de la Terminal.
3	Nominar, acompañando su Currículum Vitae, al Responsable a cargo de la capacitación y estructuración de un programa de calidad. Presentación de los lineamientos del Programa de calidad. Propuesta de Manual de Calidad.
2	Representante Técnico para la explotación de la Terminal Currículum Vitae
2	Presentación del Servicio. Memoria Descriptiva general de la propuesta técnica, permitiendo la valoración de la calidad y factibilidad técnica de la OFERTA por la explotación de la Terminal
2	Descripción general del funcionamiento de una Estación de Ómnibus. Frecuencia de ingreso de vehículos a la Terminal. Servicio en horas pico
1,5	Plan de mitigación ante la interrupción no programada de las dársenas



1	Organización interna del Servicio, organigrama. Especificación de las categorías, perfiles, capacidades y funciones del personal técnico y administrativo que operará la Estación
1	Medidas de Seguridad. Manual de Seguridad
1	Capacitación del personal. Programa y manual de capacitación

CATEGORÍA 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (40% del Puntaje total):

Para la evaluación de este ítem el OFERENTE deberá presentar el canon propuesto, así como también el monto de inversión comprometida.

40 Puntos	1. Propuesta de canon
30 Puntos	2. Monto de inversión comprometida (Terminal)
30 Puntos	3. Usos complementarios

1. Propuesta de canon

En lo que respecta a la propuesta de canon, se asignará un puntaje de 40 puntos a la propuesta más alta (Ca).

Los puntajes (Pc) de las demás propuestas de canon (Ci) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pc = 40 \times Ci / Ca$$

Donde:

Pc es el puntaje de canon.

Ca el canon más alto.

Ci el valor del canon en consideración.

2. Monto de inversión comprometida (Terminal)

En lo que respecta al monto de inversión comprometida se asignará un puntaje de 30 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma) a valor presente, destinada a refacciones efectuadas en los ámbitos de uso público y para empresas de transporte dentro de la ETOR

Los puntajes (Pmup) de las demás propuestas de inversión (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pmup = 30 \times Mi / Ma$$

Donde:



Pmup es el puntaje del monto de inversión comprometida en ámbitos de uso público.
Ma el monto de inversión comprometida más alto.
Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración.

Usos complementarios

Por otra parte, se asignará un puntaje de 30 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma), destinada a usos complementarios de la E.T.O.R mencionados en el párrafo segundo y tercero del Art.37 del Pliego de Condiciones Particulares

Los puntajes (Pmuc) de las demás propuestas de inversión (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$\mathbf{Pmuc = 30 \times Mi/Ma}$$

Donde:

Pmuc es el puntaje del monto de inversión comprometida para usos complementarios.
Ma el monto de inversión comprometida más alto.
Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración.

En resumen, la OFERTA más conveniente se determinará según la siguiente puntuación:

$$\mathbf{Ptotal = 0,6 \times Puntaje \text{ “Antecedentes Empresariales, Económicos y Propuesta Técnica”} + 0,4 \times Puntaje \text{ “Propuesta Económica”}.}$$

ARTÍCULO 23°. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

APERTURA DE LAS OFERTAS:

23.1. La apertura de OFERTAS se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de OFERTAS correspondiente. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

23.2. Si el día señalado para la apertura de las OFERTAS deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

VISTA DE LAS OFERTAS:

23.1. Las OFERTAS se exhibirán a los OFERENTES por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los OFERENTES podrán solicitar copias a su costa.

23.2. En el supuesto en que exista un único OFERENTE, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vista de OFERTAS, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

24°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



Se entenderá por etapa de evaluación de las OFERTAS al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la COMISIÓN EVALUADORA hasta la notificación del DICTAMEN DE EVALUACIÓN correspondiente. La etapa de evaluación de las OFERTAS es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de TRES (3) días, y si no se cumpliera con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

Asimismo, para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, la Comisión Evaluadora podrán requerir la intervención de profesionales técnicos, económicos, legales, etc. o solicitar informes a estos, a instituciones estatales o privadas con conocimientos específicos.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y recomendará cuáles resultan admisibles y cuáles inadmisibles por deficiencias insalvables que no permiten su comparación en condiciones de igualdad, para su oportuna declaración por la autoridad competente.

ARTÍCULO 25º. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la OFERTA, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las OFERTAS, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el DICTAMEN DE EVALUACIÓN.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las OFERTAS o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el OFERENTE fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente Pliego.
- e) Si la OFERTA económica mereciera la calificación de vil o no sería.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del CONTRATO.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás OFERTAS.



- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de OFERTA o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 26º. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora deberá emitir su DICTAMEN DE EVALUACIÓN de las propuestas, el que se notificará a todos los OFERENTES mediante la difusión en el sitio del sistema de contrataciones CONTRAT.AR o el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería CONTRAT.AR y/o por cualquiera de los medios de notificaciones previsto en el artículo 9º del presente pliego, así como a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones": desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte y el sitio de internet del Banco Mundial www.dgmarket.com.

La Comisión Evaluadora se expedirá en dicho dictamen aconsejando la adjudicación.

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de la notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista en la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios.

La Garantía de Impugnación ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), y deberá constituirse de la forma estipulada en el Artículo 18º del presente Pliego. La garantía de impugnación será reintegrada a los impugnantes sólo en el caso de que la resolución al planteo impugnatorio sea favorable al impugnante.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios.

La adjudicación será notificada al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el DICTAMEN DE EVALUACIÓN de las OFERTAS, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola OFERTA.

ARTÍCULO 27º. MEJORA DE OFERTA

En caso de que ninguna de las propuestas admisibles resulte económicamente conveniente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá convocar a la totalidad de los OFERENTES precalificados a participar en una mejora de OFERTAS a realizarse en sobre cerrado y por acto público.

ARTÍCULO 28º. ADJUDICACIÓN

Terminada la etapa de evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, considerando a dichos efectos la OFERTA que haya alcanzado el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada una de las propuestas, sin que ello derecho a reclamo alguno por parte de los restantes OFERENTES. Dicho acto será notificado fehacientemente al ADJUDICATARIO y al resto de los Proponentes.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



La AUTORIDAD LICITANTE podrá dejar sin efecto el llamado a licitación, cuando mediaren razones de interés general o de conveniencia o declararla desierta cuando no concurrieran OFERTAS válidas.

La AUTORIDAD LICITANTE no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad a la adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna.

Los OFERENTES que hayan desistido de sus propuestas antes de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, serán sancionados con la pérdida de dicha garantía.

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola OFERTA.

ARTÍCULO 29°. FIRMA DEL CONTRATO

Si el ADJUDICATARIO no concurriere a firmar el CONTRATO dentro de los TRES (3) días corridos de haber sido citado a la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía. En tal caso, se podrá adjudicar a los siguientes OFERENTES CALIFICADOS según el orden de mérito efectuado por la COMISIÓN EVALUADORA hasta la efectiva suscripción del CONTRATO.

Si la AUTORIDAD LICITANTE no se encontrare en condiciones de firmar el CONTRATO dentro de los SESENTA (60) días de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

ARTÍCULO 30°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de CINCO (5) días de la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá afianzar su cumplimiento mediante la constitución de garantías contractuales, conforme lo establece el Artículo 18 del presente Pliego, las que deberán presentarse desdobladas en dos garantías, a saber:

30.1. Garantía de Cumplimiento de Servicio de Administración, Explotación Comercial y Servicios Complementarios y Conexos

Por el fiel cumplimiento del CONTRATO en lo relativo a la actividad prestacional del CONCESIONARIO, abarcando asimismo el pago del CANON al CONCEDENTE y cualquier otra tarifa que se establezca en el futuro, así como de intereses y multas que se originen por incumplimientos en lo referido a la prestación del servicio de administración, explotación comercial y servicios complementarios.

Esta garantía será 100.000 veces el valor del Toque de Dársena neto de I.V.A. establecido para los servicios de transporte de media y larga distancia nacional, y se ajustará en idéntica proporción a su actualización.

30. 2. Garantía de Cumplimiento del Plan de Inversiones

Por el fiel cumplimiento del CONTRATO en lo relativo al Plan de Inversiones propuesto. Dicha garantía comprenderá la ejecución en tiempo y forma de las obras obligatorias, así como la conservación de la infraestructura durante el plazo de CONCESIÓN; debiéndose entregar el predio, en perfecto estado de mantenimiento y de funcionamiento para la prestación del servicio público de transporte automotor de larga distancia.

Esta garantía alcanzará el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del monto de las inversiones en infraestructura y equipamiento comprometidos.

30.3. Incumplimiento del Plan de Inversiones



En el caso de incumplimiento total o parcial del plan de inversión propuesto, cumplimiento defectuoso o fuera de término de dicho plan, el Estado Nacional — por intermedio del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ejecutará la garantía de cumplimiento del Plan de Inversiones, conforme con las pautas del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Por otra parte y sin que ello signifique opción o alternativa con respecto a lo dicho anteriormente, el Estado Nacional a través del MINISTERIO DE TRANSPORTE podrá, de verificarse el no cumplimiento, su cumplimiento defectuoso o fuera de término del plan de Inversiones comprometidos, aplicar sanciones que se graduarán de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo y 55 del Pliego de Condiciones Particulares.

Las garantías podrán ser constituidas en alguna de las formas previstas en el Artículo 18, ajustándose a lo indicado en el artículo 12 y sgtes. por un término que exceda en DOCE (12) meses al plazo de duración de la CONCESIÓN y será emitida a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE

En el supuesto de que el ADJUDICATARIO optase por Fianza Bancaria, en el texto de la garantía se deberá indicar que el incumplimiento del Plan de Inversiones acarreará la pérdida de la garantía a favor del Estado Nacional - M.T., quien podrá ejecutarla inmediatamente.

30.4 EJECUCIÓN – REPOSICIÓN

En todos los casos, las garantías deberán ser ejecutables en caso de incumplimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de las Garantías el CONCESIONARIO las repondrá.

Por el plazo que medie entre el vencimiento o la ejecución total o parcial y la reposición efectiva de la garantía, la AUTORIDAD LICITANTE aplicará al CONCESIONARIO una multa equivalente al Uno por Mil diario del valor de la póliza a reponer.

Si el CONCESIONARIO no cumpliera con la reposición en el término de veinte (20) días, será intimado a hacerlo en las siguientes cuarenta y ocho horas (48) horas, transcurridas las cuales se lo declarará incurso en las causales de rescisión por culpa del CONCESIONARIO.

ARTÍCULO 31°. ENTREGA DE TENENCIA

Firmado el CONTRATO por la AUTORIDAD LICITANTE, el CONCESIONARIO tomará a su cargo la prestación del servicio de administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la ETOR, momento a partir del cual comienza a regir el PLAZO DE LA CONCESIÓN.



ANEXOS

Índice

ANEXO 1 - Cronograma estimativo para la Licitación Pública Internacional.

ANEXO 2 - Criterios de comparación de OFERTAS

ANEXO 3 – Indicadores Económico - Financieros a completar por los OFERENTES.

ANEXO 4 - Capacidad Empresarial y Técnica.

ANEXO 5 - Modelo del CONTRATO de Concesión.

ANEXO 6- Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017.

ANEXO 7- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10.

ANEXO 8- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.

ANEXO 9- Declaración Jurada de Elegibilidad.

ANEXO 10- Constitución Domicilio Especial.

ANEXO 11- Pautas mínimas del Contrato de transferencia de conocimiento.

ANEXO 12- Declaración jurada programa de integridad.



ANEXO 13- Proyecto de Ley. Modificación al Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO 1

Cronograma estimativo para la Licitación Pública Internacional *

Visita obligatoria		
Fecha límite consultas		
Acto de Apertura de OFERTAS – Sobre único		
Plazo de vista de OFERTAS		
Observaciones a las actuaciones		
Análisis de la Documentación y emisión de informes legal, económico-financiero, técnico		
Requerimientos de información		
Notificación del Dictamen		
Impugnaciones al Dictamen y presentación garantía de impugnación		
Acto Administrativo		
Firma de CONTRATO		
Toma de posesión		

*El presente Cronograma es estimativo, pudiendo los plazos variar, no generando ningún tipo de derecho a favor de los INTERESADOS u OFERENTES de la presente Licitación.



ANEXO 2

CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE OFERTAS:

CATEGORIA 1 - “ANTECEDENTES EMPRESARIALES, ECONÓMICOS Y PROPUESTA TÉCNICA” (60 % DEL PUNTAJE TOTAL)

CONCEPTOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DEL OFERENTE - 30 PUNTOS			
1.A. Antecedentes en prestación de servicios de administración y/o administración de terminales de ómnibus nac. y/o internac.			
La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza menos de 10 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus	0	15	
La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza entre 10 y 20 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus	5	PUNTOS	
La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza entre 21 y 30 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus	10		
La terminal de mayor capacidad operatoria utiliza mas de 30 dársenas de ingreso y egreso de ómnibus	15		
1.B. Ejecución de obras nacionales y/o internacionales			
Menor a \$ 300 millones	0	15	
Mayor o igual a \$300 millones pero menor a \$ 500 millones.	5	PUNTOS	
Mayor o igual a \$500 millones pero menor a \$700 millones.	10		
Mayor o igual a \$700 millones de pesos	15		
2. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERO - 20 PUNTOS			
Cantidad de índices admisibles			
8	14	20	
9	16	PUNTOS	
10	18		
11	20		



3. PROPUESTA TECNICO - EMPRESARIAL - 50 PUNTOS			
3.1. Estudio de la demanda y dimensionamiento de la Estación. Proyecto de Obra. Planos y Especificaciones Técnicas.			
Calidad y detalle del proyecto integral de acuerdo a su implantación urbanística. (conforme a lo especificado en el Pliego)	3.5	25	P U N T O S
Calidad arquitectónica de la Propuesta Integral, diseño funcional, calidad de los espacios y calidad constructiva. (conforme a lo especificado en el Pliego)	5		
Calidad y detalle del proyecto complementario, calidad arquitectónica y funcionalidad. (conforme a lo especificado en el Pliego)	3.5		
Director de Proyecto y de los integrantes del Equipo de Proyectistas (conforme a lo especificado en el Pliego)	4.5		
Programa de equipamiento y re-equipamiento de la Terminal (conforme a lo especificado en el Pliego)	3		
Descripción de las etapas de construcción (conforme a lo especificado en el Pliego)	2		
Descripción de las medidas necesarias para cumplir con las metas (conforme lo especificado en el Pliego)	2		
Especificaciones Técnicas de los materiales a utilizar (conforme a lo especificado en el Pliego)	1.5		
3.2. Propuesta del Servicio. Metodología de operación del Servicio			
Atención al público Usuario.	5	25 P U N T O S	
Nominar, acompañando su CV, al Responsable a cargo de la normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Ind. de la Construcción.	3		
Nominar, acompañando su CV, al Responsable a cargo de la capacitación y estructuración de un programa de calidad (conforme al Pliego).	3		
Representante técnico para la explotación de la terminal CV (Conforme el Pliego).	2		
Presentación del Servicio (conforme a lo especificado en el Pliego).	2		
Descripción general del funcionamiento de una Estación de Ómnibus (conforme al Pliego).	2		
Plan de mitigación ante la interrupción no programada de una de las dársenas	1.5		
Evaluación preliminar del Impacto Ambiental (conforme a lo especificado en el Pliego).	3.5		
Organización interna del Servicio (conforme a lo especificado en el	1		



Pliego).			
Medidas de seguridad. Manual de Seguridad.	1		
Capacitación del personal. Programa y manual de capacitación.	1		

CATEGORÍA 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (40% DEL PUNTAJE TOTAL)

1. Propuesta de canon

En lo que respecta a la propuesta de canon, se asignará un puntaje de 40 puntos a la propuesta más alta(Ca).

Los puntajes (Pc) de las demás propuestas de canon (Ci) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pc = 40x Ci/Ca$$

Donde:

Pc es el puntaje de canon.

Ca el canon más alto.

Ci el valor del canon en consideración.

2. Monto de inversión comprometida (Terminal)

En lo que respecta al monto de inversión comprometida se asignará un puntaje de 30 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma) a valor presente, destinada a refacciones efectuadas en los ámbitos de uso público y para empresas de transporte dentro de la ETOR

Los puntajes (Pmup) de las demás propuestas de inversión (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pmup = 30 x Mi/Ma$$

Donde:

Pmup es el puntaje del monto de inversión comprometida en ámbitos de uso público.

Ma el monto de inversión comprometida más alto.

Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración.

3. Usos complementarios

Por otra parte, se asignará un puntaje de 30 puntos a la propuesta de Monto de Inversión comprometida más ALTA (Ma) a valor presente, destinada a usos complementarios de la E.T.O.R mencionados en el párrafo segundo y tercero del Art.37 del Pliego de Condiciones Particulares

Los puntajes (Pmuc) de las demás propuestas de inversión (Mi) se calcularán de la siguiente manera:

$$Pmuc = 30 \times Mi/Ma$$

Donde:

Pmuc es el puntaje del monto de inversión comprometida para usos complementarios.

Ma el monto de inversión comprometida más alto (descontado a valor presente).

Mi el valor del monto de inversión comprometida en consideración.

En resumen, la OFERTA más conveniente se determinará según la siguiente puntuación:

$$P_{total} = 0,6 \times \text{Puntaje "Antecedentes Empresariales, Económicos y Propuesta Técnica"} + 0,4 \times \text{Puntaje "Propuesta Económica"}$$

ANEXO 3

Indicadores Económicos - Financieros:

3 EJER- CICIO Año 20....	2 EJER- CICIO Año 20.....	1 EJER- CICIO Año 20....	RELACIÓN DE CÁLCULO	INDICADORES BÁSICOS
			$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	LIQUIDEZ CORRIENTE
			$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO
			$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	RENTABILIDAD ACTIVO
			$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	ENDEUDAMIENTO TOTAL
			$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO
			$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	SOLVENCIA



			<u>ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO</u> PASIVO CORRIENTE	PRUEBA ACIDA
			<u>PATRIMONIO NETO</u> ACTIVO TOTAL	CAPITAL PROPIO
			<u>UTILIDAD BRUTA</u> VENTAS	GANANCIA BRUTA SOBRE VENTAS
			<u>UTILIDAD NETA</u> VENTAS	GANANCIA NETA SOBRE VENTAS
			<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u> ACTIVO TOTAL	COEFICIENTE INMOVILIZADO

ANEXO 4

CAPACIDAD EMPRESARIAL Y TÉCNICA (Art. 12.3.)

Cada Empresa que forma parte de la Sociedad licitante deberá presentar un resumen de la información sobre su capacidad empresarial y técnica conforme el siguiente ordenamiento:

- Empresa:
- Participación:
- Actividad Específica:
- Resumen de los principales emprendimientos.
- Magnitud de actividades (unidades físicas / año)
- Equipamiento propio (unidades físicas).
- Actuación específica en rubros tales como:
- Administración, gestión y prestación de servicios.
- Diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles.
- Actividades Inmobiliarias.
- Operaciones relacionadas con el transporte de pasajeros.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Este CONTRATO de Concesión se celebra en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ del mes de _____ de _____, entre:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, (en adelante "MINISTERIO"), representado por el Señor Ministro de Transporte de la Nación, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante concedente) y _____, representada por _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____ (en adelante "CONCESIONARIO") con domicilio en la calle _____, Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben el presente al pie, atento a las siguientes consideraciones:

1°- Que el Concedente llamó a la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la administración, explotación comercial y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro de Larga Distancia y Servicios Internacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante ETOR), conforme a lo estipulado por el Decreto N° 2039 del 29 de septiembre de 2015.

2°- Que por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL _____ se declaró ADJUDICATARIO a _____

Que atento a lo mencionado, las PARTES acuerdan:

ARTÍCULO 1° definiciones

Los términos y expresiones mencionados en este CONTRATO tendrán el significado que se les atribuye en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo especificación en contrario.

ARTÍCULO 2°- RÉGIMEN SOCIETARIO

1° Acta Constitutiva y Estatuto del CONCESIONARIO:

Se adjunta como Anexo _____ el Acta Constitutiva y Estatuto del CONCESIONARIO que cuenta con la aprobación del Concedente prevista en el apartado 45.2.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Capítulo II del Pliego). Toda modificación al Estatuto, salvo por el simple aumento del capital social, requerirá la previa aprobación del Concedente.



El "CONCESIONARIO" declara que los trámites de inscripción de la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA ("Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O.1984") han sido iniciados dentro del plazo de 10 días contados desde el día siguiente hábil al de la notificación de la ADJUDICACIÓN y se compromete a acreditar la personería jurídica y la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la fecha de su constitución. La sociedad a constituirse quedará sujeta a lo dispuesto del Artículo 299 inc. 5) de la "Ley General de Sociedades N° 19.550.T.O. 1984".



2°- Esquema Societario

Como Anexo _____ se establecen las formas de integración del capital, participación en las decisiones societarias y limitaciones en la transferencia de acciones por las que se registrará la Concesionaria garantizando el cumplimiento del artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (correspondiente al Capítulo II del Pliego).

ARTÍCULO 3°- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE LA ETOR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1°- Regímenes que regulan la relación con el MINISTERIO y con los terceros.

Las relaciones del CONCESIONARIO con el MINISTERIO y con los terceros se registrarán por las disposiciones establecidas en el Pliego.

2°- Reglamento de Funcionamiento de la ETOR.

El CONCESIONARIO operará la ETOR con sujeción al reglamento de acuerdo con el Capítulo III del pliego.

ARTÍCULO 4°- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio de las obligaciones del CONCESIONARIO establecidas en el Pliego, se detallan a continuación las obligaciones específicas e inversiones, Canon y Peaje.

1°- Inversiones:

El CONCESIONARIO cumplimentará el Plan de inversiones establecidas en la OFERTA, en la forma y términos específicos en la misma. Dicho Plan, (con las aclaraciones y precisiones requeridas con posterioridad a la fecha de apertura de las OFERTAS) integra este CONTRATO como Anexo _____.

Dentro de los SESENTA (60) días siguientes al mes de finalización de cada año de vigencia el CONTRATO, El CONCESIONARIO informará -con la pertinente documentación- al Concedente acerca de las inversiones físicas realizadas durante dicho año en cumplimiento del Plan de inversiones comprometido. El Concedente podrá formular observaciones sobre el particular dentro de los TREINTA (30) días siguientes.

2°- Canon:

En el Anexo ____ se fija el monto del Canon que ha sido determinado en la OFERTA de acuerdo con lo dispuesto por el art. 49 del Pliego de Condiciones Particulares (Capítulo II del Pliego).

A su vez, una vez perfeccionado el contrato, el Concesionario deberá otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por la citada Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y en las formas y condiciones establecidos en su Decreto Reglamentario N° Decreto 800/2018.

En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Régimen de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar ADJUDICATARIO de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

Se destaca que las sanciones aplicables en el marco del Régimen de "Compre Trabajo Argentino", su normativa reglamentaria y complementaria, no obsta a la aplicación de las sanciones y penalidades estipuladas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

ARTÍCULO 5°- IMPUESTO DE SELLOS

El impuesto de sellos será abonado de conformidad a las prescripciones del Código Fiscal vigente, estando a cargo de LA CONCESIONARIA el pago de la alícuota que a ella le correspondiere, toda vez que el MINISTERIO DE TRANSPORTE se encuentra exento.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD

El CONCESIONARIO a partir de la debida inscripción de la SOCIEDAD CONCESIONARIA en IGJ es la única responsable de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA por el plazo de TREINTA Y CINCO (35) años.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA la persona jurídica o los integrantes de la UT que han presentado una OFERTA y resultaron ADJUDICATARIOS asumen la responsabilidad solidaria e ilimitada, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división por las obligaciones derivadas de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA respecto del resto de los integrantes y de la



Sociedad Anónima Concesionaria, frente al CONCEDENTE y a terceros hasta la debida constitución e inscripción de la SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RESCATE DE LA CONCESIÓN

1°- Vigencia:

El presente CONTRATO entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por LAS PARTES.

2°- Disposiciones Relativas a la Extinción:

La extinción del CONTRATO se regirá por las disposiciones del Pliego.

ARTÍCULO 8°.- DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este CONTRATO será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y en particular, por las normas y principios del Derecho Administrativo, sin perjuicio de las relaciones que el CONCESIONARIO mantenga con terceros, que estarán regladas por el Derecho Privado. Para todos los efectos del CONTRATO y del Pliego, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 9.- DOMICILIOS

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el CONTRATO, se fijan los siguientes domicilios dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Concedente:

CONCESIONARIO:

ADJUDICATARIO:

Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios indicados se tendrán por válidamente efectuadas. Todo cambio de domicilio deberá ser fijado dentro de la Capital Federal y notificado por escrito a los demás firmantes del CONTRATO.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tener a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de 2018.

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.



del funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma
lugar

Aclaración

Fecha y

ANEXO 7

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10



Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y dar estricto cumplimiento a las obligaciones que me correspondan cumplir conforme los términos del Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren, debiendo en caso de resultar ADJUDICATARIO, ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio,		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



ANEXO 8

ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

N° DE

CUIT:.....
.....

DENOMINACIÓN:.....
.....

CALLE.....N°.....
.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....
.....

LOCALIDAD.....CODIGO
POSTAL.....

PROVINCIA.....
.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO N° 1.023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE INHABILIDAD, ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO N° 1.023/01, Y SUS MODIFICATORIOS Y EN EL ARTÍCULO 21 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

A) LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE SE ENCONTRAREN SANCIONADAS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2. Y 3. DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 1023/01.

B) LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y LAS EMPRESAS EN LAS CUALES AQUÉLLOS TUVIEREN UNA PARTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA FORMAR LA VOLUNTAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 25.188.

C) LOS FALLIDOS, CONCURSADOS E INTERDICTOS, MIENTRAS NO SEAN REHABILITADOS.

D) LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS, POR UN LAPSO IGUAL AL DOBLE DE LA CONDENA.

E) LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRAREN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, O CONTRA LA FE PÚBLICA O POR DELITOS COMPRENDIDOS EN LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.



F) LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN.

G) LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO EN TIEMPO OPORTUNO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 24.156.

H) LOS EMPLEADORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN DICHO REGISTRO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INELEGIBILIDAD PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FECHA: _____ / _____ / _____

OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL

Tipo y N° de Documento:.....

Cargo:.....



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

N° DE
CUIT:.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....

LOCALIDAD.....CODIGO
POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE INELIGIBILIDAD, ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 27 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

a) Pueda presumirse que el OFERENTE es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los OFERENTES han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en OFERTAS presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.



- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un OFERENTE participe en más de una OFERTA como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el OFERENTE, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores CONTRATOS, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN.

FECHA: _____/_____/_____

OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL



Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

ANEXO 10

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL

N° **DE** **CUIT:**

DENOMINACIÓN:

CALLE: **N°** **PISO** **DPTO.**

LOCALIDAD:

PROVINCIA/ESTADO:



CÓDIGO

POSTAL:.....

PAÍS:.....

.....

**DOMICILIO EN TERRITORIO EXTRANJERO: DECLARO BAJO JURAMENTO NO
POSEER DOMICILIO O REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA REPÚBLICA
ARGENTINA.**

FECHA:/...../.....

OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL



ANEXO 11

PAUTAS MÍNIMAS DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contrato de transferencia de conocimiento técnico (*Know How*) deberá contener como mínimo los siguientes lineamientos:

1.- Definición clara y precisa de las partes intervinientes (titular del conocimiento técnico y receptor del mismo).

2.- En sus cláusulas deberá destacarse:

- Objeto: indicando que la transferencia del conocimiento técnico se realiza en el marco de la licitación de marras (individualizando, el objeto, el número de licitación y de expediente de la concesión), y especificando el contenido de la transferencia, y su concordancia con el objeto de la licitación.

- Alcance: indicando expresamente que se otorga por parte del titular del conocimiento técnico al receptor del mismo.

- Declaración del titular del conocimiento técnico (*Know How*) por el que manifieste que participará en el gerenciamiento operativo de la actividad durante el procedimiento licitatorio y la ejecución del contrato, conforme los términos previstos en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, explicitando de qué forma llevará adelante tal participación (como ser: formación y capacitación de recursos humanos, modalidad de gerenciamiento, transferencia de sistemas, patentes, etc).

- Marco Normativo: deberán indicar que conocen, aceptan y se someten a los términos y alcances de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA y demás normativa vigente que se aplique al presente procedimiento.

- Responsabilidad: indicar expresamente las responsabilidades que asume la empresa titular del conocimiento técnico junto al receptor.

- Plazo: indicar expresamente la vigencia del contrato, destacando que la misma es a todos los efectos y especialmente en lo referente a las obligaciones que asume el receptor en el marco de la OFERTA que formule en la licitación.

- Cesión: deberá hacerse mención que el contrato de transferencia no podrá ser objeto de venta, cesión, transferencia o subcontratación, salvo que, hallándose en ejecución el contrato de concesión, la sociedad concesionaria que constituya al efecto la adjudicataria obtenga autorización expresa del Ministerio para sustituir el *Know How* proporcionado por la el titular del conocimiento técnico.

- Confidencialidad: deberán manifestar el compromiso de las partes a mantener la confidencialidad de los términos del contrato, evitando la divulgación a terceros.

- Jurisdicción y competencia: deberá expresar que ante cualquier controversia, divergencia que surja y de no poder arribar las partes intervinientes a una solución mediante negociaciones directas, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires, de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial.

- Representantes operativos: Indicar a los fines de la puesta en marcha y ejecución de las obligaciones quienes serán los representantes operativos.
- Notificaciones: Indicar las direcciones que las partes constituirán a los fines de contactarse en relación al contrato.
- Firma y acreditación de personería con el poder respectivo de los firmantes.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

....., representada en este acto por..... (DNI N°.....), en carácter de apoderado / representante legal, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO poseer un Programa de Integridad ("*Compliance*") adecuado conforme los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, su Decreto Reglamentario N°277/2018 y según los lineamientos de integridad emitidos por la Oficina Anticorrupción según la Resolución de la Oficina Anticorrupción N° 27/18.

ANEXO 13

PROYECTO DE LEY. MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Apruébase las normas urbanísticas y especiales de detalle para el Distrito E4 – 49 Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia – Retiro, que como Anexo III forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Encomiéndese a la Subsecretaria de Planeamiento, la incorporación al Código de Planeamiento Urbano del texto y plano obrante en los Anexos II y III, así como la modificación de las Planchetas N° 8 y 13 del mencionado Código, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

ANEXO III

NORMATIVA URBANISTICA

5.4.3.4 Distrito E4 – Equipamiento Especial



5) Enumeración:

49. Distrito E4 – 49 Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia – Retiro

6.49 Distrito E4 – 49 Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia – Retiro

Carácter: Zona de localización del uso singular Estación Terminal de Transporte Interjurisdiccional donde se inician o terminan viajes efectuados por ómnibus que unen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el resto de las ciudades del País.

Delimitación: según Plano Nº 5.4.3.4. – 49

Estructura parcelaria: no se admite subdivisión parcelaria

Intervenciones en edificaciones existentes: se podrá refeccionar, reformar, transformar y/o ampliar el volumen edificado en el marco de los parámetros establecidos por la presente norma.

Nuevas edificaciones: Se admitirán nuevas edificaciones en el marco de los parámetros establecidos por la presente norma, en tanto no afecten el área operativa y la futura ampliación del uso Estación Terminal de Larga Distancia, establecidos por el Ministerio de Transporte de la Nación.

Tipología edilicia: Perímetro Libre

Retiros: Según Proyecto. Se mantendrán las líneas edificatorias existentes sobre la Av. Dr. J.M. Ramos Mejía y la Av. Antártida Argentina, y no podrá conformarse Línea de Edificación sobre la L.O de la calle Rodolfo Walsh.

Área Edificable

Se mantendrá el Área Edificable correspondiente a la de la Edificación Existente, Plano Nº 5.4.3.4 – 49.

Área Edificable para nuevas construcciones según proyecto, la cual no podrá superar el 30% de la superficie del predio.

Capacidad Constructiva Total:

Capacidad constructiva nuevas construcciones: hasta 60.000 m² (sobre rasante), a contar sobre las superficies existentes al momento de la sanción de la presente ley.

Altura: Plano Límite: 28,00 m.

Un polígono equivalente al 1.50% de la superficie de la parcela podrá alcanzar un Plano Límite de 45.00m.

Accesos: Los accesos vehiculares serán diseñados teniendo en cuenta la no Interferencia con el tránsito vehicular sobre las arterias perimetrales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP-S01:365008/2011 recaratulado como EXP-S02:0089327/2013 - PLIEGOS DE
CONDICIONES GENERALES ETOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 78 pagina/s.